

Asamblea Nacional

Acta 769-A

24 DE MARZO DE 2022

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, FORTALECIMIENTO DEL MERCADO DE VALORES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CON CALIFICACIÓN DE URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
v	INFORME NO VINCULANTE A LA OBJECIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PROMOVER LA TOTAL TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL IESS Y DE LAS ENTIDADES DE SU PROPIEDAD.
VI	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY RELACIONADO CON LA REGULACIÓN DEL LOBBY Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.
VII	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, FORTALECIMIENTO DEL MERCADO DE VALORES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CON CALIFICACIÓN DE URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA. CONTINUACIÓN.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.



Asamblea Nacional

Acta 769-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum	1
II	Instalación de la sesión	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	2
IV	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica	3
	Intervención del asambleísta:	
	Noboa Azin Daniel	3
	Votación de la moción aprobación del Proyecto de Ley. (Negado)	6
	Se suspende en aplicación del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa	6
V	Informe no vinculante a la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Seguridad Social Para Promover la Total, Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las Entidades de su Propiedad. (Lectura del Informe de la Comisión).	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguirre Zambonino Pamela Quishpe Lozano Salvador Viteri Jiménez Nathalie Almeida Morán Luis Ortiz Olaya Amanda Loor Echeverría Gustavo	31, 40 34 37 42 43 44



Asamblea Nacional

Acta 769-A

	Votación de la moción de aprobación de la objeción parcial. (Aprobada)
	Flores Arroyo Juan 48
	Rectificación de la votación de la moción de ratificación. (Aprobado) 48
	Reasume la dirección de la Sesión la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional
VI	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses. (Lectura del Informe de la Comisión).
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional
	Intervención de los asambleístas:
	Viteri Jiménez Nathalie
	Lectura de la moción para votación 73 Votación de moción de archivo del Proyecto de Ley. (Aprobada) 75
/II	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica. Continuación
	Lectura de la moción para votación presentada por



Asamblea Nacional

Acta 769-A

VIII	Clausura de la sesión	81	7
	Votación de la moción de aprobación de la reconsideración. (Negada).	80	ſ
	Quishpe Lozano Salvador	79	
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional	79	
	Votación de la moción de negación y archivo del Proyecto de Ley. (Aprobada)	78	
	el asambleísta Darwin Pereira	77	



Asamblea Nacional

Acta 769-A

ANEXOS:

- 1. Convocatoria y Orden del Día.
- 2. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica.
 - 2.1. Memorando No. AN-PCDS-2022-0020-M, 22 de marzo de 2022, suscrito por el abogado Darwin Stalin Pereira, asambleísta por El Oro. Asunto, moción para negar y archivar el Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital.
 - 2.2. Memorando No. AN-CDEP-2022-0057-M, 24 de marzo de 2022, suscrito por el abogado Álvaro Ricardo Salazar, Secretario Relator. Asunto, alcance al Memorando No. AN-CDEP-2022-0055-M- Moción para el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica: Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital.
- 3. Conocer y resolver sobre el Memorando No. AN-SG-2022-0353-M, Informe no Vinculante a la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Seguridad Social Para Promover la Total, Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las Entidades de su Propiedad.
 - 3.1. Memorando No. AN-CTSSS-2022-0073-M, 03 de marzo de 2022, suscrito por el abogado Jairo Augusto Jarrín, Secretario Relator. Asunto, informe no Vinculante: Objeción Parcial- Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover la total Transparencia de la Gestión de los Recursos del IESS y de todas las Entidades de su Propiedad.
 - 3.2. Memorando No. AN-CTSS-2022-0070-M, 03 de marzo de 2022, suscrito por el abogado Jairo Augusto Jarrín, Secretario Relator. Asunto, remisión de los registros de



Asamblea Nacional

Acta 769-A

votación Sesión No. 046-CEPDTSS-2021-2023 de 02/03/2022.

- 3.1. Memorando No. AN-AZPA-2022-0030-M, 24 de marzo de 2022, suscrito por la asambleísta Pamela Alejandra Aguirre. Asunto, moción votación Veto Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para Promover Total, Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Socialy de todas las Entidades de su Propiedad.
- 4. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses.
 - 4.1. Memorando No. AN-CTPC-2022-0062-M, 24 de febrero de 2022, suscrito por la magíster Mayra Lorena Morales, Secretaria Relatora. Asunto, informe para Primer Debate del Proyecto de Ley relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de conflictos de Intereses.
 - 4.2. Memorando No. AN-VJNM-2022-0031-M, 22 de marzo de 2022, suscrito por la asambleísta Nathalie María Viteri. Asunto, moción ante el Pleno de la Asamblea Nacional.
- 5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
- 6. Voto electrónico.
- 7. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



Asamblea Nacional

Acta 769-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas treinta y siete minutos del día veinticuatro de marzo de abril del año dos mil veintidós, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca.

En la Secretaría actúan el abogado Álvaro Salazar Paredes y el doctor Carlos Iglesias Delgado, Secretario General y Prosecretario General de la Asamblea Nacional, respectivamente.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la sesión setecientos sesenta y nueve.

I

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente sesión. Por tanto, contamos con el cuórum.



Asamblea Nacional

Acta 769-A

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión setecientos sesenta y nueve. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. "Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 769 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 24 de marzo de 2022, a las 13:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: 1. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica; 2. Informe no vinculante a la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para Promover la Total Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad; 3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley relacionado con la regulación del lobby y la prevención de conflictos de intereses". Hasta aquí, señora Presidenta, la Convocatoria. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. -----



Asamblea Nacional

Acta 769-A

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. El punto correspondiente del Orden del Día aprobado es el "Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, con calificación de urgente en materia económica".

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta ponente, Daniel Noboa. -----

ASAMBLEÍSTA NOBOA AZIN DANIEL. Saludos, compañeros asambleístas. Hoy se cumplen los treinta días estipulados para tratar este importantísimo proyecto por orden de la Constitución. También, llamémosle el último día porque hemos llegado al final del trámite que nos concede la ley. En conclusión, es aquí y ahora cuando debemos tomar una decisión que marcará el futuro de más de dieciséis millones de ecuatorianos que son nuestros compatriotas, y a quienes tenemos el compromiso y la responsabilidad de representar. Estas decisión es aprobar el Proyecto de Ley de Inversiones, proyecto por el que ya tantas veces he comparecido ante ustedes, compañeros. Una gran mujer dijo: nunca tomes decisiones basadas en el miedo porque estas no te llevarán a donde quieres llegar, toma decisiones basadas en la esperanza. Como ya mencioné en el segundo debate este Proyecto de Ley es el primer paso hacia el desarrollo económico del país, esa es la esperanza que vengo a proponerles, y el Ecuador necesita que ustedes, compañeros, por favor, no permitan que el miedo los contamine. Muchos de ustedes en las múltiples ocasiones en las que he presentado esta Ley han expresado sus dudas y temores, dudas que esta Ley se convierta en un instrumento para la privatización de los bienes del Estado; temor a que esta Ley



Asamblea Nacional

Acta 769-A

permita a la banca apropiarse del sector productivo; miedo a que las zonas francas faciliten el contrabando, y muchos otros. A esto quiero decirles que, aunque comprensible, sus miedos carecen de fundamento, no tienen fundamento, compañeras y compañeros asambleístas, porque en la Comisión de Desarrollo Económico hemos trabajado para encontrar una solución a cada problema y ofrecer una protección a cada riesgo. En el articulado se han establecido: Primero, prohibiciones para la enajenación de los bienes públicos para evitar la privatización; segundo, límites para la participación de la banca en el sector productivo; y, tercero, un régimen estructurado para la entrada y salida de bienes y servicios de las zonas francas al territorio nacional. Se ha decidido que el agua no será susceptible de delegación público privada, en respuesta a este temor se ha colocado el artículo setenta y tres que prohíbe que la explotación del agua sea delegada, protegiendo de esta forma los recursos de los ecuatorianos y cumpliendo con la Constitución. Otras de las preocupaciones que pudimos calmar en estas cuarenta y ocho horas desde último debate, es la del destino del personal de salud de primera línea en la lucha contra el Covid-19, estos verdaderos héroes merecen el reconocimiento de lo que la ley les prometió, y haré todo lo posible para que esto se cumpla. Por último, se han incorporado disposiciones para que los pequeños productores del sector camaronero puedan acceder a préstamos similares a la prenda agrícola logrando así que los pequeños productores camaroneros puedan crecer, impulsar la industria y generar empleo. Estos son los cambios que la Comisión ha debatido y aprobado, los cuales traigo ante ustedes el día de hoy, son buenos cambios que al igual que toda la Ley generarán inversión y empleo. Estamos conscientes que esta es una buena ley, no perfecta porque nada lo es, pero es un primer paso, un esperanzador comienzo hacia un Ecuador con empleo y prosperidad. Dicho esto, solicito que por Secretaría se dé lectura a la moción que he presentado por escrito y se tome votación. -----



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, amparada en lo que manda el artículo doce numeral cuatro, y artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cierro el debate de este punto del Orden del Día. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. En cumplimiento de su disposición me permito informar que efectivamente la moción ha sido ingresada a través del Sistema de Gestión Documental mediante el Memorando No. AN-CDEP-2022-057-M, fechado a 24 de marzo de 2022, que con su autorización cumplo con dar lectura. "Asunto: Alcance al Memorando No. AN-CDEP-2022-0055-M. Moción para el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones. Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital. De mi consideración: Como alcance al Memorando AN-CDEP-2022-0055-M, de 22 de marzo de 2022, en mi calidad de ponente y Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Productivo y la Microempresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien elevar a moción la aprobación del texto integro del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica, Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital presentado por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, para que se tome votación dentro de la continuación de la Sesión No. 769 del Pleno de la Asamblea Nacional. Por otra parte, se dispone a la Secretaría General se efectúen los ajustes o cambios de forma y/o redacción que correspondan al texto del Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica, Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado



Asamblea Nacional

Acta 769-A

de Valores y Transformación Digital, previo a su envío a la Presidencia de la República para su sanción y objeción como dispone la Constitución de la República y la ley. Finalmente, en caso de no aprobarse la moción planteada, en mi calidad de ponente y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le solicito la suspensión de la sesión por un lapso de dos horas con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y traer un nuevo texto de Proyecto de Ley de Urgencia en Materia Económica, para ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Suscribe, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el asambleísta Daniel Noboa Azin". Hasta ahí el texto de la moción presentada por escrito, señora Presidenta. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el Asambleísta ponente del Proyecto de Ley mediante Memorando AN-CDEP-2022-057-M, en referencia a la 2



Asamblea Nacional

Acta 769-A

aprobación del texto final integro de votación del Proyecto de Ley con calificación de Urgencia en Materia Económica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias.
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre votación
EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, me permito informar que contamos con la siguiente votación: tenemos cuarenta y seis votos afirmativos, ochenta y nueve votos negativos, cero votos en blanco y una abstención. En tal virtud, no ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta ponente, Daniel Noboa Azin.
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase dar lectura al inciso diez del artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición doy lectura del artículo correspondiente en el inciso indicado. "Inciso número 10 del artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. Inciso décimo: Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto indicando las modificaciones realizadas". Hasta ahí el inciso décimo del artículo sesenta y dos, señora
Position de meiso decimo del articulo sesenta y dos, señora



Asamblea Nacional

Acta 769-A

V

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, lea el informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, doy lectura del informe correspondiente: "Memorando AN-CTSS-2022-0073-M. Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2022. Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe no vinculante: objeción parcial-Ley reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del IESS y de todas las entidades de su propiedad (artículo 27. De mi consideración: No sin antes dirigir a usted un cordial saludo, por disposición de la asambleísta Rina Campain Brambilla, magíster. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social -CEPDTSS- y



Asamblea Nacional

Acta 769-A

en mi calidad de Secretario Relator, me permito adjuntar el informe no vinculante de la objeción parcial correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad y sus anexos, informe aprobado en la continuación de la sesión No. 046-CEPDTSS-2021-2023 (virtual) de miércoles 02 de marzo de 2022, conforme se desprende del registro de votación que obra del informe, así como del Memorando No. AN-CTSS-2022-0070-M que adjunto. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanente y Ocasionales. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Suscribe el Secretario Relator de la Comisión, el abogado Jairo Augusto Jarrín Farías. 1. Objeto del informe. El informe no vinculante recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo para la Objeción Parcial remitida por el señor presidente de la República, Guillermo Lasso, en su calidad de colegislador, al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad presentada inicialmente por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, así como los argumentos expuestos y adoptados por la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, previo a la consideración y debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes del Proyecto de Ley. Mediante Oficio No. 118-RGA-AN-EC-2020, de 12 de enero de 2020, el asambleísta Roberto Gómez Alcívar presentó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para Promover la total Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las Entidades de su Propiedad. Mediante Memorando No. 079-AN-UTL-2020, de 6 de marzo de 2020, el Coordinador General de la Unidad



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Técnica Legislativa, magíster Paulo César Gaibor, remite el informe no vinculante del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para Promover la total Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las Entidades de su Propiedad, en el cual señala que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 136 de la Constitución de la República y el artículo 56 de la Ley de la Función Legislativa para su calificación por parte del Consejo de Administración Legislativa. Mediante Resolución No. CAL-2019-2021-225, de 6 de abril de 2020, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto mencionado en el párrafo anterior, dispone su envío a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. En la reinstalación de la Sesión No. 049-CEPDTSS-2021, de 07 de enero de 2021, se trató el mencionado Proyecto de Ley, con ocho votos a favor se aprueba la moción para la elaboración del informe para primer debate. En sesión virtual No. 057-CEPDTSS-2021 de 12 de marzo de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social conoció, debatió y aprobó el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo. Con fecha miércoles 27 de octubre de 2021 se llevó a cabo la continuación/reinstalación de la sesión No. 023-CEPDTSS-2021-2023 en modalidad presencial donde se puso a conocimiento y debate de los miembros de Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social el articulado del prenombrado Proyecto de Ley. En sesión No. 757 de 20 de enero de 2022 el Pleno de la Asamblea Nacional por mayoría Aprobó el Informe para Segundo Debate y el texto del articulado correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria de la ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad. Texto aprobado remitido a la Presidencia de la República con fecha 24 de enero



Asamblea Nacional

Acta 769-A

de 2022 mediante Oficio PAN-EGLLA-2022-0225 suscrito por la abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Con Oficio No. T. 167-SGJ-22-034 de 22 de febrero de 2022 ingresado el 23 de los mismos mes y año y remitido a esta Mesa Legislativa mediante Memorando No. AN-SG-2022-0670-M de 23 de febrero de 2022 el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, remitió para conocimiento de la Asamblea Nacional del Ecuador, la objeción parcial a esta iniciativa legislativa, en ejercicio de facultad legislativa y en su condición de colegislador. 3. Base legal. La vigente Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece un procedimiento para el tratamiento de las objeciones parciales, como la señalada en párrafos anteriores de este Instrumento, y al respecto dice: "Artículo 64. De la objeción al proyecto de ley. (Sustituido por el artículo 58 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI2020). Si la presidenta o el presidente de la República objeta totalmente el Proyecto de Ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción es parcial, la presidenta o el presidente de la República presentará, conjuntamente con su objeción, un texto alternativo por artículos y en ningún caso por secciones, capítulos, títulos o libros. Tampoco podrá incluir materias no contempladas en el proyecto, igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas; sin embargo, la Asamblea Nacional podrá incluir correcciones de forma referidos a la numeración de artículos, números, letras y errores ortográficos. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar e



Asamblea Nacional

Acta 769-A

el proyecto con el voto favorable de la mayoría de las y los asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción, no se allana expresamente o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó, de manera tácita, a esta, y la presidenta o el presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción es parcial y también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad, en cuyo caso se suspenderá el plazo de treinta días previsto para el trámite de la objeción parcial, el que empezará a correr desde la fecha en que la Corte Constitucional notifica a la Asamblea Nacional su dictamen. La suspensión del plazo previsto para el tratamiento de la objeción parcial no impide que la comisión especializada inicie su análisis." El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, al respecto del tratamiento de las objeciones parciales que remite el presidente de la República a los proyectos de Ley tramitados en la Asamblea Nacional, así como de los requisitos de los informes aprobados por la Comisión, en lo pertinente establecen: "Artículo 27. Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley es objetado parcialmente por parte de la Presidenta o el Presidente de la República, la presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la Comisión especializada que lo tramito, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos



Asamblea Nacional

Acta 769-A

legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la Comisión Especializada Permanente u Ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe: Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la Secretaria o Secretario Relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, Acuerdo, Resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la Secretaria o Secretario Relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el



Asamblea Nacional

Acta 769-A

que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleistas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa." Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social remitir un informe no vinculante que permita el análisis de la objeción presentada por el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 4. Plazo para el tratamiento. Conforme el precitado artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y teniendo como antecedente que la fecha de notificación del Oficio No. T. 167-SGJ-22-034 de 22 de febrero de 2022 ingresado el 23 de los mismos mes y año bajo trámite No. 415988 y remitido a esta Mesa Legislativa mediante Memorando No. AN-SG-2022-0670-M de 23 de febrero de 2022, consta como 23 de febrero de 2022; por tanto, el plazo para la presentación del informe vence el jueves 03 de marzo de 2022. 5. Análisis de las objeciones presentadas por el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, al Proyecto de Ley denominado: Proyecto de Ley Reformatoria de la ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad. Con fecha 22 de junio de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 numerales 1 y 2, artículo 11 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 127.1 y artículo 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resolución CAL-2019-2021-213 (Reglamento



Asamblea Nacional

Acta 769-A

para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional) y artículo 19 de la Resolución CAL-2019-2021-432 (Reglamento de la Curul Electrónica, de participación Voto Telemático), y debidamente autorizados para el efecto mediante Memorando Nro. Memorando No. AN-SG-2022-0622-M se convocó a la Sesión No. 046CEPDTSS-2021- 2023, como resultado de una solicitud de cambio de orden del día presentada por el asambleísta Luis Marcillo Ruiz, aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión, se incorporó como tercer punto del orden del día el conocimiento, análisis, debate y resolución respecto del informe no vinculante a la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad. (Oficio No. T. 167-SGJ-22-034 de 22 de febrero de 2022, ingresado el 23 de los mismos mes y años) remitida a esta Mesa Legislativa mediante Memorando No. AN-SG-2022-0670-M (23 de febrero de 2022), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional". De las intervenciones de los asambleístas en la sesión plenaria donde se trató el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad, fue notorio el objetivo de los parlamentarios en atender la necesidad insatisfecha de la ciudadanía que reclama la falta de control y fiscalización en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, más aún porque en los momentos más crueles y de mayor mortandad en la pandemia del Covid-19, dicha Institución se vio afectada por escándalos de corrupción, que en la mayoría de los casos son el resultado de un manejo reservado de las macro finanzas del Instituto por parte de ciertos



Asamblea Nacional

Acta 769-A

funcionarios de dicha entidad, sumado a esta realidad, se reconoce la escasa e incluso inexistente transparencia en los procesos de compras públicas, dificultades en el acceso a la información por parte de los entes de control y fiscalización como la Asamblea Nacional, entre otros aspectos que deben ser corregidos. Esta iniciativa de Ley aprobada en la Asamblea Nacional ha recogido el deseo de los legisladores que se orienta a brindarle transparencia al manejo financiero del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como parte también de una política nacional de erradicación de la corrupción, más aún cuando los servidores públicos tienen el compromiso y la obligación legal y moral de procurar realizar sus actividades bajo principios de transparencia y eficacia, para que de esta forma se puedan concretar objetivos comunes en todo Estado como: Que el gobierno esté vinculado a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Que institucionalice el reconocimiento al pueblo como dueño del poder público. Que es obligación de quienes ejercen el poder el rendir cuentas de cómo se administra y cómo se gestiona la cosa pública. Por ello en este informe se ratifica el espíritu de la reforma a la legislación de Seguridad Social para promover la transparencia como un objetivo con connotaciones éticas pero sobre todo prácticas que exige que los actores de la administración pública integren esfuerzos y generen sinergias, con el fin de obtener una transparencia real, que permita a la sociedad alcanzar un mayor nivel de justicia social y bienestar y así mejorar la precepción de confianza de las instituciones públicas que tan venida a menos se encuentra, por ello es que en la Ley aprobada se reitera una permanente rendición de cuentas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de sus más altos funcionarios aún con plazos más cortos que el determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social y así permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social. En el hilo conductor de los argumentos de este Informe es importante señalar que



Asamblea Nacional

Acta 769-A

la Carta Magna, en su artículo 34, establece que entre los principios que rigen el derecho a la seguridad social se encuentra la "transparencia", es decir que no solo es un principio general de la administración pública sino también un principio específico de rango constitucional que se le asigna a la Seguridad Social ecuatoriana así como a sus Institutos ejecutores (IESS, Issfa e Isspol) por lo que su observación y estricto cumplimiento exige también un desarrollo normativo que de manera descendente, jerárquicamente hablando, permita enriquecer el Derecho ecuatoriano con disposiciones en leyes orgánicas, leyes ordinarias y a nivel reglamentario, que permitan comprender la definición, los límites y los procedimientos del principio de transparencia y su relación con la legislación, el sistema y los derechos de Seguridad Social. La transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas tienen que ser los ejes fundamentales de toda acción de la administración pública, esta aseveración solo recoge el sentir de los ecuatorianos quienes han declarado en diferentes espacios y diferentes acciones, que ha decaído la confianza en el servicio público, sin importar la función del Estado, entre ellas las entidades de mayor trascendencia y patrimonio, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta iniciativa dispone la entrega a la Asamblea Nacional, de la información que esta requiera y la institucionalización por Ley de la política permanente de dicha entidad, para que los entes de control y fiscalización no vean limitadas sus facultades ni siquiera por las referencias hechas en las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de manera especial en la realización de estudios matemáticos actuariales, sin que esto invite al descuido o la irresponsabilidad de quien requiere la información, de solicitarla sin justificar su pertinencia y la motivación en sus requerimientos. En este orden se presenta, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, cuadros comparativos entre el texto aprobado por la Asamblea Nacional



Asamblea Nacional

Acta 769-A

en el segundo debate y el contenido resumido de la objeción realizada por el presidente de la República: 5.1. Objeción al artículo único.-----

Texto aprobado en segundo debate por la Asamblea Nacional

Propuesta / Texto alternativo de la objeción presentada por el presidente

Artículo único. A continuación del Artículo único. A continuación del Artículo Artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, incorpórese el siguiente texto: "Artículo E1Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, las entidades de su propiedad o subordinadas financiera o administrativamente, con el objetivo de transparentar el manejo financiero y los compromisos económicos que Institución adquiera, a través de la publicación anual, en los primeros treinta (30) días de cada ejercicio fiscal, sus estados financieros detallados, que incluyan sus balances y los cálculos actuariales con los que cuente hasta ese momento. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará obligado a dar acceso al público a la contabilidad, archivos o documentos justificativos de operaciones actualizadas, por cualquier medio, sin limitación alguna para todos los aportantes a la Seguridad Social con las excepciones previstas en la Ley o que las solicitudes realizadas no estén debidamente motivadas. reserva de la información no aplicará para los aportantes al sistema de seguridad social.".

1 de la Ley de Seguridad Social, incorpórese el siguiente texto: "Artículo 1.1. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicará de forma anual sus estados financieros y los estudios actuariales con los que cuente hasta ese momento. Esta información será publicada en el portal web institucional. Cuando las personas interesadas presenten solicitudes de información al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, atenderá de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública y las demás normas correspondientes".

De la comparación realizada es necesario señalar tres cambios o supresiones que propone el señor presidente a través de su objeción parcial al artículo 1.1.: 1. La primera, que versa sobre la eliminación de los entes que deberán publicar anualmente sus estados financieros y los estudios matemáticos actuariales. Del primer párrafo del texto enviado por la Asamblea Nacional frente al propuesto en la primera objeción del señor Presidente, se aprecia que se elimina la referencia de los otros sujetos obligados a "publicar anualmente sus estados financieros y los estudios matemáticos actuariales" esto en razón de que se elimina la



Asamblea Nacional

Acta 769-A

frase "las entidades de su propiedad o subordinadas financiera o administrativamente, con el objetivo de transparentar el manejo financiero y los compromisos económicos que la Institución adquiera". Al respecto la justificación emitida en el texto de la objeción se establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, solo tiene como única entidad de su propiedad o subordinada al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-Biess, más sucede que el objetivo inicial de la norma propuesta tiene la intención de proyectarse en el tiempo y prever que el IESS podría adquirir otras entidades o empresas o entes con personería jurídica propia en los que se incluyen fideicomisos como los utilizados en los procesos de inversión en el sector inmobiliario y aquellas que son administradas como el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín u otras entidades de tercer nivel de salud. 2. La segunda, que versa sobre el plazo de treinta (30) días que se le otorga al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la eliminación de los entes que deberán publicar anualmente sus estados financieros y los estudios matemáticos actuariales. La reforma a la Ley de Seguridad Social aprobada en la Asamblea Nacional y que ha sido objetada parcialmente por el señor Presidente, objeto del presente informe no vinculante, dispone que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en los primeros treinta (30) días de cada ejercicio fiscal, presente sus estados financieros de manera detallada y que en los mismos se incluya los balances, los cálculos actuariales con los que cuente hasta ese momento, entre otros datos informativos para conocer el manejo financiero de dicha entidad y así apreciar si la relación de ingresos es suficiente o adecuada con los gastos administrativos, cual es la relación de gasto entre los gastos en salud por parte de las entidades adscritas o subordinadas al IESS, siendo este plazo menor al que rige para otras entidades del Estado. Al respecto, la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social en su artículo 12 prescribe:



Asamblea Nacional

Acta 769-A

"Artículo 12. Presentación de informes. Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada". Al respecto de lo citado, las instituciones a las que se refiere dicho artículo son: Las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado. Las instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado. Las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG), (sometidas al principio de publicidad). Preliminarmente, la justificación remitida por el presidente de la República se fundamenta en los artículos de la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social antes citados más la facultad legislativa de los Asambleístas permite generar cambios, enmendaduras, sustituciones, aumentos, entre otros actos que afectan a las leyes vigentes, con el respaldo de la aprobación democrática de los legisladores. El establecimiento de un proceso de rendición de cuentas donde se establece un mes de plazo para que pueda prepararse el informe anual de gestión del IESS y sus entidades de su propiedad, subordinadas y adscritas, no puede considerarse como una norma que promueve discriminación directa, sino más bien una evolución normativa que



Asamblea Nacional

Acta 769-A

responde a la necesidad de brindar a los entes de control públicos y los observatorios ciudadanos del informe anual de gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y promover la detección de riesgos o problemas que afecten a dicha entidad con mayor premura frente a otras entidades, considerando la importancia y trascendencia del IESS como la entidad con mayor patrimonio país y es la responsable en la protección de los asegurados en materia de Seguridad Social, que maneja USD\$39.100'402.125,12 en activos a corte enero 2022, recursos con los que se atienden los riesgos de sus aportantes y beneficiarios relacionados a: enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, vejez, muertes, invalidez, que incluye discapacidad; y cesantía, siendo justificada esta reforma que aunque encontrándose en contradicción con la norma general que regla el acceso a la información, no anula el objetivo de la transparencia sino que exige un accionar más célere en la publicación de dicha información. 3. La tercera, que versa sobre la limitación en el acceso a la información en casos de que las solicitudes no se encuentren debidamente motivadas. La referencia de la norma propuesta desde la Asamblea Nacional señala que de manera general, la información pública del IESS se debe entregar sin limitación alguna para todos los aportantes a la Seguridad Social sin embargo esta regla, como todas las reglas en el Derecho en general, contiene excepciones, y en el caso del acceso a la información del IESS y de sus entidades de su propiedad o adscritas, las excepciones se encuentran previstas en la Ley (casos de información reservada) y se incluye una adicional relacionada a que las solicitudes que no estén debidamente motivadas no serán atendidas, y esto se propone con el afán de buscar equilibrio entre la norma y los alcances del principio de transparencia que ha forjado la reforma que se trata en este informe no vinculante. Los asambleístas son conscientes de la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia en el IESS, pero no desconocen que dicho principio tiene límites en esferas como la legal e



Asamblea Nacional

Acta 769-A

incluso en la implementación práctica. En lo legal las fronteras de la transparencia se dibuja cuando esta pone en riesgo la información personal de un ciudadano y sus derechos de intimidad, buen nombre y reputación, y; en lo práctico en lo relacionado al destino que se dará a la información para que el esfuerzo de destinar un recurso humano o material para la entrega de la información no caiga en terreno árido y solo se oriente a obstruir o entorpecer actividades relacionadas a la naturaleza propia de la entidad requerida por cierta información. La justificación entregada por la Presidencia de la República señala que esta "excepción" de la motivación en los requerimientos de información, es adicional a las establecidas en otras disposiciones legales, señalando específicamente las prescritas en la Ley Orgánica de Transparencia y Control Social, aseverando incluso que esta excepción es limitante o restrictiva al acceso a la información pública y por ende al principio de transparencia. En este mismo artículo, es necesario establecer ciertas reflexiones entre ellas el alcance de la frase "(...) a la contabilidad, archivos o documentos justificativos de sus operaciones actualizadas", la misma que deberá entenderse que la información en cifras globales y generales deberá ser la publicada en los espacios destinados para la rendición de cuentas anuales pero los datos de orden más específico como contratos regidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública, contratación del Talento Humano, pago de prestadores, ingresos y egresos por fondos administrados por el IESS u otra información más detallada o específica solo se entregará a petición del requirente, cumpliendo los procesos establecidos para aquello sin descuidar que los mismos estén debidamente motivados y esto con el afán de no permitir que cualquier requerimiento sea tramitado, más si tales requerimientos buscan entorpecer la naturaleza de la institución y la misión para la cual ha sido creada. 5.2. Objeción a la disposición general



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Texto aprobado en segundo debate por la Asamblea Nacional

Disposición general única. La información que deba transparentar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las entidades de su propiedad o subordinadas financiera o administrativamente, deberá siempre contener una explicación o guía para la debida comprensión de la ciudadanía.

Propuesta / Texto alternativo de la objeción presentada por el presidente

Única. Para la debida comprensión de la información que se debe publicar por mandato de esta ley, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social creará guías que aborden conceptos generales básicos financieros, actuariales y relacionados con la seguridad social, de forma que se provea un lenguaje sencillo y claro para la ciudadanía.

En referencia a la lectura de la objeción presentada por el señor Presidente, la misma mantiene su esencia, y por ende, se establece, en ambos textos, que la información que publique el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contenga una explicación o guía para su debida comprensión, podría incluso afirmarse que la objeción desarrollada en la objeción a la disposición general establece una metodología a utilizarse para que los documentos generados a modo de "guías" contengan "conceptos generales básicos financieros, actuariales y relacionados con la seguridad social" así como la disposición de que la redacción de dichos textos contengan "un lenguaje sencillo y claro para la ciudadanía", dejando expresa constancia que esta disposición tanto en el texto remitido por la Asamblea Nacional como en la objeción remitida por el presidente de la República, no disponen la emisión de normas supletorias o reglamentarias, sino guías para una mejor comprensión de la información que publique o llegare a publicar el IESS. Al respecto de esta objeción, no se aprecia vulneración al régimen jurídico o a normas de orden constitucional con la ratificación del texto enviado por la Asamblea Nacional o el allanamiento al texto enviado por el colegislador, el presidente de la República. Objeción a la disposición derogatoria única. -----



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Texto aprobado en segundo debate por la Asamblea Nacional

Propuesta / Texto alternativo de la objeción presentada por el presidente

Disposición derogatoria única. Quedan expresamente derogadas todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que limiten el objeto de la presente Ley reformatoria, en especial las referencias hechas en las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al respecto de limitar la información para realizar estudios matemáticos actuariales o la entrega de información a la Asamblea Nacional en ejercicio de su rol fiscalizador, sin que por ello se omita la pertinencia y la motivación en dichos requerimientos.

Única. Quedan expresamente derogadas todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contrarien a esta ley.

Al respecto, la propuesta presentada en la objeción puede entenderse desde la economía de las palabras como una alternativa válida pues en menos palabras se mantiene el objetivo de esta disposición derogatoria que procura el respeto al principio de jerarquía de normas donde una Ley como la de la Seguridad Social debe imponerse sobre otras de menor jerarquía como las disposiciones constantes en las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Más sin embargo la realidad jurídica en materia de Seguridad Social, permite apreciar que el compendio de resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en su historia, ha promovido disposiciones que son contrarias a la Ley de Seguridad Social, en especial con lo relacionado al marco de pisos y techos en referencia a beneficios, el catálogo de requisitos para el goce de derechos, la determinación de exclusiones en referencia a contingencias cubiertas, fórmulas de cálculo para la determinación de pensiones, entre otros aspectos, ha primado su contenido (el de las resoluciones del CD del IESS) frente a la misma Ley de Seguridad Social. En referencia a esta objeción es necesario que el contenido de este informe sea remitido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el afán de no distraer el espíritu de la norma y en



Asamblea Nacional

Acta 769-A

esta parte (disposición derogatoria) no se considere que la misma está "sobreentendida" sino que sea considerada y cumplida, sugiriéndosele al Consejo Directivo del IESS, una revisión a sus resoluciones y una adecuación constitucional y subordinada de las mismas para mantener un sano equilibrio jurídico entre la facultad ejecutora (IESS) y la facultad legislativa (Asamblea Nacional) entre ambas entidades. Al respecto de esta objeción, no se aprecia vulneración al régimen jurídico o a normas de orden constitucional con la ratificación del texto enviado por la Asamblea Nacional o el allanamiento al texto enviado por el colegislador, el presidente de la República. 6. Conclusiones y recomendaciones: Con los antecedentes mencionados en este informe, y en conformidad con las resoluciones y registros de votación bajo la modalidad "artículo por artículo" de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social sugiere con carácter no vinculante, lo siguiente: Con relación a las tres (3) objeciones del señor presidente de la República del Ecuador, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, propuestas para la presente Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad y a partir de la votación realizada objeción por objeción en concordancia con la moción presentada por la magíster Pamela Aguirre Zambonino, asambleísta por la provincia de Imbabura y aprobada por el Pleno de la Comisión, se recomienda la ratificación de los textos enviados por la Asamblea Nacional del Ecuador al colegislador, por decisión de la mayoría de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. El contenido de este informe deberá ser remitido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que las disposiciones reglamentarias que se generen a partir de su vigencia no sean distintos a la visión o espíritu del Legislador. En el presente informe, así como el articulado propuesto, se procura el uso de un



Asamblea Nacional

Acta 769-A

lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, siendo esta una de las preocupaciones de las y los asambleístas miembros de esta Comisión, a partir de la falta de acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la diferencia de ambos sexos, se recoge la misma técnica de redacción utilizada por la Organización Internacional del Trabajo en emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las mencionas en tal género representan siempre a hombres y mujeres. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. El presente informe contiene el resultado de la votación individual de cada una de las tres (3) objeciones remitidas por el señor presidente de la República, Guillermo Lasso, a partir de la moción presentada por la magíster Pamela Aguirre Zambonino, asambleísta por la provincia de Imbabura y aprobada por el Pleno de la Comisión, que en lo pertinente dice: Mociono la votación de artículo por artículo de la objeción al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, quedando autorizada la Secretaría de la Comisión, para realizar los cambios de forma y/o estilo pertinentes". ------

Asambleista	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	_	-
Almeida Morán Luis	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	-	X	_
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	-	X	_
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	_
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	_	Х	_
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	-	-	X	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	_
TOTAL	9	5	0	4	0



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Objeción 1. Ratificación.

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	Х	-	-	_
Almeida Morán Luis	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	Х	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	_	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	6	3	0	0

Objeción 2. Ratificación.

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco	
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-	T
Almeida Morán Luis	Х	Х	-	-	-	T
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-	1
Cevallos Peña Omar Vicente	Х	-	X	-	-	\top
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	Х	-	-	-	T
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	-	-	T
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	Х	-	-	-	1
Quishpe Lozano Salvador	X	-	X	-	-	T
Recalde Álava Eckenner Reader	х	Х		-	-	1
TOTAL	9	5	4	0	0	T

3. Objeción 3. Ratificación.

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	Х	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	Х	-	_	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	Х	_	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	Х	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	_	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	Х	_	_
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	Х	-	_	-
Quishpe Lozano Salvador	X	-	X	_	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	Х	-	-	-
TOTAL	9	5	4	0	0



Asamblea Nacional

Acta 769-A

8. Designación del Asambleísta ponente. Se designa como Ponente del presente Informe no vinculante a la asambleísta Rina Campain Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. 9. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe no vinculante, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. Rina Campain Brambilla, Presidenta. Luis Aníbal Marcillo Ruiz, Vicepresidente. Asambleístas Pamela Aguirre Zambonino, Luis Almeida Morán, Omar Cevallos Peña, Marcela Holguín Naranjo, Johanna Ortíz Villavicencio, Salvador Quishpe Lozano, Eckenner Recalde Álava. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo Secretario Relator de la Comisión Especializada Jarrín Farías, Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. 10. Certificación. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, certifico: Que el presente informe no vinculante de la objeción parcial al Proyecto de Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 046-CEPDTSS-2021-2023 de viernes 25 de febrero de 2022 y su continuación de miércoles 02 de marzo de 2022, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Rina Asunción Campain Brambilla, (Presidenta), Ruiz Luis Anibal Marcillo (Vicepresidente), Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Luis Fernando



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Almeida Morán, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, Salvador Quishpe Lozano y Eckenner Reader Recalde Álava; con la siguiente votación: ------

Moción: Votación artículo por artículo. -----

Asambleista	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	-	X	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	-	Х	_
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	-	Х	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	-	-	Х	_
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	_
TOTAL	9	5	0	4	0

Cero (00) ausentes.

Objeción 1: Ratificación.

Asambleista	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	Х	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	Х	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	Х	-	_
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	Х	_	-	_
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	Х	-	_
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	Х	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	Х	-	-	_
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	_	-	_
TOTAL	9	6	3	0	0

Cero (00) ausentes.

Objeción 2. Ratificación.

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	х	_	-	_
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Cevallos Peña Omar Vicente	Х	_	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	_	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X		X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	_	-
Quishpe Lozano Salvador	X	-	X	_	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	5	4	0	0
Cero (00) ausentes.					

Objeción 3: Ratificación. -----

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	_
Almeida Morán Luis	X	X		-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	Х	Х	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	Х	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	Х	-	-	-
Quishpe Lozano Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	Х	-	-	-
TOTAL	9	5	4	0	0
Cero (00) ausentes.					

Lo que certifico para los fines pertinentes. Atentamente. Suscribe, el abogado Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social". Además, señora Presidenta, cumplo con dar lectura al "Memorando No. AN-CTSS-2022-0095-M Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2022 Para: Señora, abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Delegación Ponencia / Informe no vinculante / Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las



Asamblea Nacional

Acta 769-A

entidades de su propiedad (artículo 130 LOFL) De mi consideración: No sin antes dirigir a Usted un cordial saludo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, con relación al Memorando No. AN-CTSS-2021-0232-M por el cual se pone en su conocimiento el Informe no vinculante respecto de la Objeción parcial remitida por el señor presidente de la República del Ecuador, que hace relación al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad remitido por la secretaría de la Comisión bajo mi disposición mediante Memorando No. AN-CTSS-2022-0070-M de 03 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio y de conformidad con lo previsto en el artículo 130 ibidem delego la ponencia del precitado informe al asambleísta Eckenner Recalde Álava, miembro de la Mesa Legislativa, lo cual comunico a usted para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente magíster Rina Asunción Campain Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social". Hasta ahí, señora Presidenta, la lectura del informe correspondiente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate, tiene la palabra la asambleísta ponente, Pamela Aguirre Zambonino.

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, señores asambleístas. Un saludo cordial a los ecuatorianos que nos siguen a través de los medios



Asamblea Nacional

Acta 769-A

legislativos. Este es un día histórico para el país porque aquí estamos defendiendo la transparencia, estamos defendiendo la verdad. Al país le han dicho que el IESS está quebrado, al país le han dicho que no hay recursos para comprar medicamentos, , al país le han dicho que no hay el dinero de los afiliados para garantizar el Fondo de Salud y el Fondo de Seguridad Social. Falso, eso es una mentira, pero cuando llamamos a las autoridades del IESS les pedimos que rindan cuentas, que nos presenten los balances, que nos presenten los informes, que nos presenten los recursos. Saben que hacen? No vienen, faltan, no mandan la información, no le responden a la Asamblea Nacional, actúan como que fueran dueños del IESS cuando el IESS le pertenece a los afiliados y le pertenece al pueblo ecuatoriano. Por eso esta ley que ya fue aprobada por la Asamblea Nacional con sus votos, de todas las bancadas, tiene que ratificarse de manera integra, esta ley tiene que publicarse de manera urgente en el Registro Oficial, así las mentiras sobre el IESS finalmente dejarán de lado y podemos conocer la verdad. Pero vamos un poco más allá, por qué quieren mentir sobre el IESS, porque quieren encubrir una política nefasta de privatizarlo todo, quieren privatizar la seguridad social, quieren privatizar nuestros recursos estratégicos, quieren llevarse el país en peso hasta privatizar nuestros parques, privatizar nuestras calles, privatizar nuestras escuelas, privatizarlo todo. Por eso defendemos la seguridad social, por eso defendemos el IESS público, porque es lo que ha dicho el pueblo ecuatoriano en una consulta popular del noventa y cuatro y actualmente la ciudadanía defiende el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esta fiscalización permanente nos permite darle respuestas directas a la ciudadanía respecto a la falta de medicamentos, respecto a áreas que se encuentran totalmente inhabilitadas, respecto a las ciento un unidades que tiene el IESS de las cuales más del cincuenta por ciento tienen médicos y personal de salud despedidos. En la provincia de Imbabura despidieron cuarenta y dos médicos, enfermeras y personal



Asamblea Nacional

Acta 769-A

sanitario a pesar de que la sentencia de la Corte Constitucional garantizaba su estabilidad laboral. Esos ciudadanos, ese personal médico que cada uno de nosotros les aplaudió y les dijo héroes de capa blanca, ellos están siendo despedidos incumpliendo lo que dice la sentencia de la Corte Constitucional. Eso es lo que nosotros estamos fiscalizando y eso es lo que el IESS se ha negado a transparentar, por eso esta ley es fundamental, porque aquí luchamos por la transparencia. Cuando pedimos información también nos dicen que no van a venir a la Asamblea, ponen cualquier excusa, mientras tanto afuera de las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las familias hacen fila mientras tanto afuera de los prestadores externos, clínicas y hospitales privados no les pagan y no reciben a nuestras familias enfermas, cuando la salud es un derecho pero también debe ser una política pública integral que garantice la vida y que garantice el acceso a todos y todas. Eso no lo estamos viviendo. Sin embargo, nos dicen que el IESS está quebrado pero quieren aprobar una ley donde con los recursos del IESS se va a financiar la Contraloría General del Estado y que el IESS está quebrado, eso es falso. Por eso la transparencia es fundamental y hemos mocionado, he mandado la moción ante la Secretaría, que se ratifique el texto integro del Proyecto de Reformatoria a la Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad. Ahora si sabremos la verdad donde la ciudadanía conocerá por qué no le dan medicamentos, por qué despiden a los médicos, por qué no les pagan a los afiliados, eso conoceremos con esta ley. Señores asambleístas el Pleno de la Asamblea Nacional en el segundo debate aprobó este Proyecto. El gobierno ha objetado el artículo único a la disposición general única y a la disposición derogatoria única. Lo que se busca es que no exista la transparencia, que el Instituto de la Seguridad Social merece, la transparencia que está



Asamblea Nacional

Acta 769-A

garantizada en la Constitución, al transparencia que los ecuatorianos exigimos. Por eso les pido a cada una de las bancadas, que así como aprobaron de manera integral el texto nos ratifiquemos en lo aprobado en la Asamblea Nacional y esta ratificación nos permita fiscalizar de manera responsable lo que está pasando en la seguridad social, nos permita darles una verdadera respuesta a los jubilados, nos permita darles una verdadera respuesta a las familias que no han podido acceder a una seguridad social digna porque ni siquiera tienen bisturís en los hospitales, en las unidades médicas, nos permita fiscalizar, por qué los dispensarios del Seguro Social Campesino se encuentran en abandono, se encuentran deteriorados, nos permitan darles una respuesta a esos miles de ciudadanos que marchan por las calles del Seguro Social Campesino exigiendo sus derechos ya que muchos de ellos fueron sacados de la cobertura del Seguro Social Campesino, nos permita fiscalizar sobre los recursos, nos permita fiscalizar sobre los derechos a la seguridad social de las amas de casa. Eso es lo que está en juego en esta ratificación, la transparencia y garantizar el acceso a la seguridad social para todas y todos los ecuatorianos. Muchas gracias, Presidenta, compañeros asambleístas. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. Querido pueblo ecuatoriano, empiezo saludando la marcha que desarrolló ayer en la mañana nuestros hermanos afiliados al Seguro Social Campesino del Ecuador, mientras en la Comisión del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social discutíamos, precisamente, estos temas. Nuestros afiliados al Seguro Social Campesino cumplían su agenda reclamando que se ajuste a ley para que



Asamblea Nacional

Acta 769-A

nuestros hermanos afiliados al Seguro Social Campesino que antes vivían en el sector rural, territorios a los que los municipios hoy en base a los PDOT y los PUG están declarando territorio urbano y con ese argumento ahora dicen que ya los campesinos están viviendo en un territorio urbano y que eso ya no le da derecho a ser afiliado al Seguro Social Campesino y esto se suma a ese mensaje permanente de que el Ecuador, el IESS tiene problemas porque según algunos tiene que atender también a nuestros hermanos campesinos, afiliados a través de ese régimen especial de la seguridad social ecuatoriana como es el Seguro Social Campesino. Les decimos a nuestros hermanos afiliados al Seguro Social Campesino que esta Asamblea Nacional avanzará atendiendo ese pedido expresado permanentemente por los afiliados a la seguridad social campesina y ratificado ayer en la marcha que desarrollaron aquí, en la capital de la República, pidiendo que su voz sea escuchada. También, aprovecho para saludar a nuestros hermanos ecuatorianos que están atentos a lo que ocurra esta tarde. Aquí, en este hemiciclo de la legislatura en relación al Proyecto de Ley de Inversiones. Saludos hermanos de las distintas organizaciones sociales, muchos de ellos apostados en la parte exterior de este recinto legislativo atentos, pendientes, vigilantes de lo que ocurra esta tarde en relación a la Ley de Inversiones, que por cierto se encamina a su archivo por ser un Proyecto de Ley que apunta al servicio de los grandes intereses económicos de las empresas multinacionales que le tienen puesto el ojo al territorio nacional para sus intereses petroleros, para sus intereses mineros, para sus intereses de las telecomunicaciones, sus intereses en la infraestructura hospitalaria, en la infraestructura educativa, etcétera, etcétera. Por eso, pueblo ecuatoriano, vamos a sostener la posición de defender los intereses nacionales con el archivo a ese Proyecto de Ley, mal llamado Proyecto de Ley de Inversiones. En relación a este veto parcial del señor presidente de la República, en relación a esta reforma a la Ley de la Seguridad Social,



Asamblea Nacional

Acta 769-A

cuyo propósito mayor es darle la transparencia que merece la gestión, tanto del IESS así como de las otras dependencias del IESS como es el banco del Instituto de la Seguridad Social del IESS y otras dependencias. Por eso es necesario, colegas asambleístas, señora Presidenta, es necesario que por la salud de la seguridad social ecuatoriana, por la transparencia de la seguridad social ecuatoriana no es correcto que cada vez vienen aquí a decirnos que no hay dinero. Nuestros jubilados esperando que se pague su incentivo jubilar, muchos de ellos jubilados en el año dos mil quince, hasta la presente fecha no han recibido su incentivo jubilar, muchos de ellos han fallecido sin haber recibido su incentivo jubilar, su derecho. Nos dicen que no tienen dinero, pero si tienen dinero para llevarse más de novecientos millones de dólares de los seguros que tiene que ver con la Policía Nacional, con las Fuerzas Armadas, todos esos hechos dan cuenta que aquí faltan herramientas para transparentar la gestión y respetar los recursos, los aportes que están entregando tres millones y medio de ecuatorianos aportando mensualmente para la seguridad social y la respuesta cuando se pide medicinas, cuando se pide medicamentos, la respuesta es, no hay dinero. Lo que no existe es transparencia, lo que no existe es el respeto, le quieren seguir metiendo la mano a los fondos de la seguridad social para atender otros propósitos tal como están buscando ahora mismo con esta mal llamada Ley de Inversiones, buscando seguir sacando los recursos de la seguridad social para cubrir el gasto corriente de la Contraloría General del Estado. Por eso, señora Presidenta, colegas asambleístas, vamos, hacemos la invitación, vamos a ratificarnos en todos los textos que aprobó esta Asamblea Nacional que ha sido vetada parcialmente por el señor presidente de la República, pero en homenaje a la lucha de nuestros mayores y de todos los ecuatorianos, la lucha por la transparencia, apoyamos la moción de ratificarnos en los textos aprobados por la Asamblea Nacional en relación a este



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Proyecto	Reformatorio	a la	Ley	de	Segu	ridad	Social.	Grad	cias,	señora
President	ta									
LA SEÑO	ORA PRESIDE	NTA.	Tien	e el	l uso	de la	palabra	a la	asan	nbleísta
Nathalie	Viteri									

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señora Presidenta. En este tema que estamos tratando sobre la objeción parcial a la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para promover total transparencia de la gestión de los recursos del IESS y de todas las entidades de su propiedad, me parece totalmente absurdo de parte del Ejecutivo poner objeciones a este Proyecto de Ley porque hemos visto de parte de los asambleístas que hemos pedido o hemos hecho requerimientos de información a esta institución, que efectivamente no la dan, que efectivamente indican que no tienen por qué darnos respuesta alguna, no comparecen a los llamamientos que hacemos y mucho menos nos indican absolutamente nada. Por ejemplo, de las medicinas caducadas que aparecen, vergonzosamente, cuando tantos pacientes requieren y hacen largas filas afuera rogando, llorando y diciendo de las enfermedades que los aquejan y que en muchos casos les han regresado enfermedades catastróficas como cáncer que lo tenían ya en remisión y que con, perdonen la palabra, asco vemos que dentro de sus bodegas se han caducado medicinas para tratar el cáncer para niños y para adultos se han caducado en sus bodegas de los hospitales que maneja el IESS con total indolencia y debemos ratificarnos en lo que este Pleno aprobó porque hay que ser con el IESS, especialmente, tan, tan minuciosos de explicarles y de decirles específicamente con bolitas y palitos lo que tienen que hacer porque parecieran que ellos no entienden la obligación que tienen de responder ante la fiscalización y más aún con los errores y horrores que comenten con la salud de los ecuatorianos y no entienden



Asamblea Nacional

Acta 769-A

que el IESS, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde van los aportes de cada uno de los ciudadanos constituye el seguro único que tienen y que tenemos todos hechos con nuestros aportes y por supuesto que necesitamos las explicaciones y por supuesto que necesitamos que nos detallen que hacen con el dinero que damos. Y por supuesto, que necesitamos que nos digan por qué dejan caducar las medicinas, y por supuesto que necesitamos que nos den las explicaciones de qué pasa en esos hospitales, quiénes son los irresponsables, quiénes dejan caducar en esas bodegas de manera quemeimportista todos esos medicamentos que salvarían tantas vidas y que la gente afuera de cada uno de esos hospitales lloran, ruegan como lo vemos en cada uno de los noticieros y que ellos les dicen que no existen las medicinas, que no hay las medicinas. Y, sin embargo, las medicinas están ahí adentro, deberían entrar y romper las puertas de esos hospitales y tomar esas medicinas que les corresponden porque son pagadas por sus aportaciones y salvar sus vidas, porque sin salud no hay nada y si ellos son unos irresponsables con la salud de los ciudadanos no merecen estar ahí. Si no les gusta su trabajo y no aprecian la oportunidad que tienen no deben estar ahí. Hay muchas personas que podrían estar en ese lugar atendiendo de buena manera, porque también les falta a muchos atender de buena manera a los ciudadanos que acuden al IESS y a los hospitales también, a tenderlos con esa calidez que requiere un enfermo y darle las medicinas hasta que se agoten a cada uno de ellos y el ejemplo de eso es, por ejemplo, lo que vemos con horror en las noticias, como ocurrió en el dos mil veinte, que se detectaron más de cinco punto siete millones de dólares en medicamentos caducados en barias unidades de salud del seguro social, en fármacos, insumos y equipos y unos, hasta rollos de papel higiénico almacenados en una bodega y que después de hallar estos medicamentos caducados en el hospital Carlos Andrade Marín, de aquí de Quito, nuevamente reportaron esos hallazgos en otra bodega y qué es



Asamblea Nacional

Acta 769-A

lo que responden para las fórmulas de los bebés prematuros, que no encontraron fórmulas infantiles que han estado caducadas, perdón, que han encontrado fórmulas infantiles que han estado caducadas desde el dos mil diecisiete, que hay que investigar si se siguió el debido proceso de canje, que fueron donaciones o cuál fueron la manera de adquisición, señaló el funcionario, es decir, él trabajo ahí y ni siquiera puede hacer su trabajo de debida forma. Existen perjuicios de unos seis millones entre todos los fármacos e insumos caducados dentro de la casa de salud, eso en un solo hospital. Sé que la Comisión de Salud de esta Asamblea ha ido a recorrer los diversos hospitales y que nos va a dar un informe sobre ello y que seguramente habrá encontrado muchos más de esto. Sé también porque yo voy a los hospitales por los enfermos catastróficos que son una prioridad para mí, que los acompaño, que los atiendo y que pido información al Ministerio de Salud y que suelen responderme con una retórica de leyes y leyes y leyes como si yo les estuviera preguntando lo que me sé; muy bien y no de los casos específicos donde los pacientes que deben ser atendidos con gratuidad como manda la Ley Orgánica de la Salud y como manda la Constitución, tienen que hacer rifas y vender pasteles en las redes sociales para poder pagarles a sus hijos las medicinas que deben ser recibidas por parte de estos hospitales de manera gratuita y les dicen que no hay médicos que operen ese tumor que tiene su hijo y cuando yo pregunto a otros médicos, me dicen, si hay, lo opera tal doctor en el hospital Roberto Gilbert, hospital que está atendiendo al mismo bebé, se llama Ethan, y lo está atendiendo el mismo hospital Roberto Gilbert y ahí mismo le dijeron no hay doctor cirujano que atienda y opere ese tumor y ahí está el doctor, en ese hospital. Y le dice, tiene que sacarlo del país, como si tuviese el dinero, ni siguiera le dan las medicinas, por eso el Ministerio de Salud va a tener que responderme sobre eso y sobre la respuesta de esos irresponsables doctores ante la salud de un niño que está cada día empeorándose por la



Asamblea Nacional

Acta 769-A

mala atención que tiene, así es que, si, el IESS y sus dependencias y hay que explicárselos y desmenuzarlos como está tiene que responder y tenemos que ratificarnos en cada uno de estos y no en las objeciones que ha puesto el Presidente porque entonces el IESS se hará el sordo, el ciego y el mudo como lo ha hecho hasta el día de hoy. Gracias, señora Presidenta. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Creo que los asambleístas de Pachakutik y del Partido Social Cristiano han sido muy claros respecto a lo que está en juego hoy. Aquí está en juego la transparencia del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social, aquí está en juego la verdad, aquí está en juego conocer la verdadera situación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Como lo ha dicho la asambleísta Viteri, parte el alma, parte el corazón ver que las familias se encuentran pidiendo hasta caridad afuera de los hospitales del IESS, ciento un unidades médicas, la mayoría de ellas, más del cincuenta por ciento con infraestructura destruida, con tomógrafos dañados, con médicos despedidos, añoramos cuando se inauguraban hospitales del IESS, cuando eran los más grandes del país, cuando se podía acudir a la seguridad social para que cure a los enfermos de enfermedades catastróficas, cuando la ciudadanía podía hacerse diálisis, cuando accedía a salud de calidad. La falta de medicamentos es algo evidente y que tenemos que fiscalizarlo, medicamentos caducados, medicamentos en las bodegas pudriéndose mientras la gente añora tener esos medicamentos para salvar sus vidas, para no morirse, muchos de ellos niños y niñas. Los daños en la infraestructura lo único que demuestran es que si es que no hay mantenimiento y no hay apoyo del



Asamblea Nacional

Acta 769-A

sector público a las unidades de salud los más afectados siempre serán los ciudadanos. También los funcionarios del IESS tienen que darle la cara al país y que quede claro y les digo a aquellos que despidieron de manera ilegal a los médicos, habrá derecho de repetición. Cuarenta y dos médicos del IESS despedidos en Ibarra, cincuenta y dos médicos despedidos en el HCAM, veinte médicos despedidos en el hospital San Francisco, médicos despedidos en el IESS de Latacunga, enfermeras despedidas en el IESS de Quinindé. La deuda con los prestadores externos que ya no tienen como seguir atendiendo a los ciudadanos porque no les pagan hace más de seis meses, nueve meses, años, no les pagan y no pueden dar el servicio de salud. El país sueña con volver a tener inauguración de hospitales, el país sueña con volver a tener unidades médicas del seguro campesino dignas, no como caridad sino como derecho. La transparencia de las nuevas afiliaciones a la seguridad social que se han negado a decir cuántos ciudadanos más se han afiliado a la seguridad social, dicen que hemos incrementado trescientos cincuenta mil empleos, pero no dicen los encargados del IESS cuántas nuevas afiliaciones hay en la seguridad social o mienten con los trescientos cincuenta mil empleos o esos empleos no son dignos y no tienen afiliación ni derechos a la seguramente social, eso es lo que está en juego, la transparencia versus la mentira permanente respecto al estado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la joya de la corona es el IESS, la joya de la corona en esta ola privatizadora que nos devuelve a los noventas, es el IESS, no lo permitiremos. Creemos que los asambleistas que votaron en el segundo debate por el texto de la Asamblea Nacional se mantendrán con su votación, necesitamos noventa y dos voluntades que garanticen la transparencia de la seguridad social, noventa y dos voluntades que no le den la espalda a los ciudadanos afiliados al seguramente social campesino que marchan rogando por medicamentos, que marchan rogando por médicos que fueron despedidos



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, señora Presidenta. Honorables legisladores. Nosotros hemos venido peleando para que al IESS se lo fortalezca, es un Proyecto que le hemos hecho en conjunto una gran mayoría de miembros de la Comisión de Derecho al Trabajo. Y no puede ser de otra manera, la transparencia del IESS es algo necesaria para que el presidente del IESS, los miembros del directorio del IESS, el director general no crea que esto es una hacienda propia de ellos sino un servicio a los trabajadores, a los jubilados. Por eso también este legislador quien nos habla conjuntamente con Henry Kronfle, le hemos planteado otra alternativa para las inversiones del IESS, y eso en definitiva, no solamente el IESS, sino el Isspol y la institución de los policías y los militares. No hay mejor cosa que defender al trabajador queridos amigos y hermanos, los trabajadores se merecen y lo merecemos mejor suerte. No solamente los del campo, sino también de la ciudad vamos a fortalecer al IESS también el seguro campesino, para que nuestros hermanos tengan cobertura. Y nosotros lo que tenemos es que



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Amada Ortiz.

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ OLAYA AMADA. Gracias, señora Presidenta. Ecuatorianos que nos escuchan esta tarde muy atentos, hoy se dice que es un día histórico porque hoy se legisla con transparencia, honestidad pero sobre todo pensando en los ecuatorianos. Y también ese día histórico, porque hoy vamos a pasar dicen al mundial, así es que los ecuatorianos están atentos esta tarde a la forma como los legisladores, sin apasionamientos, sin tanta historia, cuando la tesis hay que defenderla se la defiende y cuando hay que observarla se la observa, más allá de andar recordando ni andar tampoco amenazando. Quién no quiere transparencia, quién no quiere honestidad en los funcionarios públicos, quien no quiere ese trabajo responsable que da salud, que atiende la vida. Pero también hay que decir que en muchas de las ocasiones deja bastante que decir, ante las irregularidades que se han escuchado. Por esa razón hay que ver en qué momento y con coherencia se legisla, en esta ocasión no creo que un asambleísta puede estar de acuerdo en que se afecte a la gran mayoría de los ecuatorianos que aportamos y que debemos con derecho utilizar esos servicios. Recordemos ecuatorianos y asambleístas



Asamblea Nacional

Acta 769-A

que el IESS no se mantiene solo, que el IESS es un seguro que vive y respira por los aportes que todos los ecuatorianos damos día a día. Y que muchos aportes ni siquiera nos preguntan a nosotros si queremos aportar o no, si tenemos el deseo de estar asegurados o no, y todos los ecuatorianos damos nuestro contingente y que ese contingente debe de ir siempre en favor de las grandes mayorías. Habrá cosas que hay que corregir, pero para eso estamos. No es posible que se sugiera eliminar el artículo referente a las prestaciones que deben concederse, aún en caso de mora patronal por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS que son: Enfermedad, maternidad, subsidio por maternidad, seguro de desempleo, auxilio de funerales y el fondo mortuorio con los argumentos de que se vería afectada la sostenibilidad de los fondos y de que se desconoce si la Asamblea realizó un análisis económico previo. Vayan sumando centavo a centavo lo que reciben todos los meses, esa tarea no nos corresponde la única tarea que nos corresponde a nosotros es legislar para las grandes mayorías. Por eso, señora Presidenta, apoyó la ratificación que solicita la ponente porque siempre estaré trabajando, legislando y apoyando causas más que ideologías vulnerables, líquidas, antojadizas y de momentos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Gustavo Loor. ------

EL ASAMBLEÍSTA LOOR ECHEVERRÍA GUSTAVO. Señora Presidenta, compañeros legisladores. La tarde es una realidad, la noche se avecina eso es una verdad como todos los días. Y eso tiene que ser la transparencia que tiene que tener la seguridad social, yo acojo las palabras que se han dicho aquí de compañeros legisladores. Y también acojo las palabras de mis compañeros de bancada, que lástima que la seguridad social en este país ha sido utilizada como caja chica de



Asamblea Nacional

Acta 769-A

gobiernos de turno. Eso no puede volver a pasar, compañeros legisladores. El Ecuador profundo, es Ecuador que necesitamos que ustedes señores asambleístas entiendan la realidad que vive nuestro país, y que viven los aportantes de la seguridad social, que lástima que en el caso mío por dar un ejemplo, con una enfermedad como diabético no haya medicina alguna para curar a un afiliado en este caso. Que puede esperar nuestro pueblo, ese pueblo que se muere en los hospitales del seguro social porque no hay esa medicina, hoy decía una compañera legisladora, es histórico el día, vamos a transparentar, hay que comenzar a transparentar y decir la verdad. Y decir lo que pasa en los hospitales y también decir la sinvergüencería que existe en cada uno de ellos, esa es la transparencia que necesita el pueblo, esa es la transparencia que necesita ese Ecuador profundo. Hoy es nuestra oportunidad, es la oportunidad que se cambia el concepto de cuando se habla de la Asamblea Nacional, si saben ustedes, no. Ese concepto que tiene el ciudadano de a pie, ese ciudadano que no cree en la Asamblea, esta es la oportunidad. Decía Nathalie Viteri en su intervención, hay gente que muere con enfermedades catastróficas, hay gente que no tiene, hay madres que venden su sangre para poder tener algo de dinero para poder comprar medicina. Porque en el Seguro Social ya no hay ni paracetamol, hay otros que disfrutaron en la pandemia y entregaron fundas a diferentes costos y valores y nadie dice nada, nadie dice esta boca es mía. Pero saben qué pasa también, que detrás de todo esto hay que decirlo, hay que hablarlo y decir: Aquellas farmacéuticas, hay que desnudar y decir la verdad. Y cuando hablo de desnudar, cuidado, se va a entender otra cosa, hay que desnudar a cada uno y decir que hay detrás. Esta es la oportunidad que el Gobierno Nacional también puede empezar a encontrarse con el pueblo ecuatoriano, hay que tener coherencia. El Partido Social Cristiano ha tenido coherencia en su discurso político en l lo que dice y en lo que hace, no más metida de manos a la Seguridad



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con informar que la moción ha sido presentada por escrito. Mediante "Memorando No. AN-AZPA-2022 0030-M. Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo del 2022. Para: La señora, abogado Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción votación, veto Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social para promover la total transparencia de la gestión de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas las entidades de su propiedad. De mi consideración: Reciba un cordial saludo, en mi calidad de Asambleísta, integrante de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, en el marco del tercer punto de la continuación a la convocatoria de la Sesión número 769 del Pleno de la Asamblea Nacional, que versará sobre el informe no vinculante a la objeción parcial del Proyecto de Ley Reforma de la Ley de Seguridad Social



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. ------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



Asamblea Nacional

Acta 769-A

NACIONAL
EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre de votación Secretario. Asambleísta Juan Fernando Flores, tiene la palabra
EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN. Solicito la rectificación de la votación anterior, por favor.
EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, con la rectificación de votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias. Mientras se registran, me permito informar que es la rectificación sobre la moción de ratificación que ha sido presentada oportunamente por la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, gracias. Rectificación, señores asambleístas. Se va a votar la misma moción de la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, pero es la rectificación que ha pedido el señor asambleísta Juan Fernando Flores. A aclarar y en relación al punto que se va a votar el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la comprobación o rectificación de la votación, cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación. Cualquier asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de la misma, el procedimiento se realizará por una sola vez en la misma forma en que se tomó la primera votación. En cuyo caso sólo podrán votar las y los asambleistas que hubieren estado presentes en la primera votación, la comprobación o rectificación de la votación podrá ser solicitada por una vez y siempre que se lo haga inmediatamente después de proclamado 🛊



Asamblea Nacional

Acta 769-A

el resultado". Hasta ahí el texto del artículo, señoras y señores asambleístas
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GUADALUPE LLORI ABARCA, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA
NACIONAL LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación
LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre votación, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Operador, presente resultados. Señora Presidenta, señores asambleístas, me permito informar que contamos
con ciento veintitrés votos afirmativos; cero negativos; cero votos en blanco; nueve abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la moción de
ratificación al texto integro al Proyecto de Ley Reforma de la Ley de Seguridad Social, presentada por la asambleista Pamela Alejandra
Aguirre Zambonino
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique la hora en que suspendimos el primer punto.
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Presidenta, en cumplimiento de su
disposición cumplo con informar que el punto del orden del día aprobado
en relación al segundo debate del Proyecto de Ley Económico Urgente fue
suspendido a las trece con cincuenta y cinco
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continúe con el otro punto
hasta que llegue el informe del señor y quiero que un técnico vaya a la

Comisión a ver el informe. Hasta eso, el asambleísta Ferdinand nos ha



Asamblea Nacional

Acta 769-A

pedido que al menos inicie ese punto leyendo el informe. -----

VI

EL SEÑORA PRESIDENTE. Proceda con la lectura, Secretario. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOSA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, en cumplimiento de su disposición, doy lectura del informe correspondiente. Memorando No. AN-CT PC-2022-0062-M. Quito 24 febrero 2022. Asunto: Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses. De mi consideración: Estimada Presidenta, por disposición del asambleísta Ferdinand Arturo Álvarez Zambrano, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia de Participación Ciudadana y Control Social. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate



Asamblea Nacional

Acta 769-A

del Proyecto de Ley Relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses, aprobado en esta Mesa Legislativa en Sesión No. 2021-2023-075, realizada el 24 de febrero 2022. Particular que comunica a usted, con el fin de que se continúe con el procedimiento legislativo de formación de la ley. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, suscribe la Secretaria Relatora de la Comisión Mayra Lorena Morales Carrasco. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento para el debate el Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate de los proyectos de ley relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses. Los cuales fueron calificados por el CAL y asignados para la unificación y su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Social, Participación Ciudadana y Control Social. 2. Antecedentes Consta el detalle que será parte del acta correspondiente de la sesión. 3. Base legal para primer debate del Proyecto de Ley Relacionado con la Regulación del Lobby y la Prevención de Conflictos de Intereses se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal. 3.1. Constitución de la República: Artículo 134; artículo 136; artículo 137. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa: Artículo nueve; artículo 53; artículo 54; artículo 55; artículo 56; artículo 57; artículo 58; artículo 58.1; artículo 60; artículo 61; artículo 63. 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales: Artículo 8; artículo 304. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El plazo para el tratamiento del proyecto de ley se regirá a lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que señala que los informes para primer debate, las comisiones dentro del plazo máximo de 90 días, contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta de la Asamblea Nacional. Su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir dentro del referido



Asamblea Nacional

Acta 769-A

plazo. Se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley o que consideren que sus derechos pueden ser afectados por su expedición, acudan ante la Comisión Especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso la Comisión emitirá el informe en un plazo menor a veinte días. 5. Análisis y razonamiento. Se han presentado cuatro proyectos de ley cuyo objeto es regular el llamado lobby o cabildeo y la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, con el fin de garantizar la transparencia y la probidad en las relaciones con los organismos e instituciones del sector público determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, a través de una actividad política, la cual puede o no ser remunerada, que busca promover, defender y en general influir en las decisiones de las autoridades públicas y resolver problemas que afectan a sectores concretos. Es importante establecer que en América Latina, esta actividad se viene estructurando aproximadamente hace unos treinta años atrás, logrando únicamente Chile y Perú concretar una legislación sobre su regulación y aplicación. Como se ha señalado, esta actividad busca activar el ejercicio del derecho de petición de los ciudadanos e influir o intervenir en los distintos niveles de gobierno con el objeto de obtener beneficios directos a sus intereses como individuos o bajo la representación de grupos específicos; por lo que, a pesar de ser considerado como un mecanismo de acceso a la democracia, supone un problema al momento de que dicha actividad permite pactar un precio u honorario por su gestión; ya que podría traer como consecuencia inequidades entre los grupos de interés que pueden económicamente permitirse su contratación y la comunidad en general generando una falsa percepción del mecanismo de participación ciudadana. Por lo tanto, la regulación de la actividad del lobby o gestión de intereses particulares debe proteger de manera especial el derecho al acceso a la información,



Asamblea Nacional

Acta 769-A

la participación en la formación de las decisiones públicas, el derecho de petición, y sobre todo la igualdad de oportunidades, anteponiendo el intereses general sobre el individual y reforzar o perfeccionar las normas que versen al respecto del tráfico de influencias; la corrupción; los conflictos de interés. En este sentido, respecto a los proyectos presentados se considera el siguiente análisis: 1. Los proyectos de ley que han sido presentados para conocimiento, análisis y debate de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Social y Control Social, se basan en la normativa actual de países tales como Chile y Perú; quienes mantienen modelos y sistemas que no concuerdan con el ordenamiento jurídico del país. 2. Del análisis de los cuatro proyectos de ley presentados no se evidencian definiciones claras en torno a los sujetos pasivos que participan en los mismos, sus atribuciones, competencias y su grado de participación, ya que se incluyen dentro de esta categoría desde ministros de Estado, gerentes de empresas públicas, directores de instituciones públicas, así como todas las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración que se encuentren dentro de lo que prescribe el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, aspecto que debe ser tratado con gran minuciosidad, ya que fácilmente podría suponerse que el lobista o gestor de interés podría influir tanto en procesos de contratación pública, como en investigaciones de índole penal, o en decisiones judiciales, afectando directamente la seguridad jurídica que se encuentra determinada en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador. 3. El sistema de control y sanciones propuesto dentro de los cuatro proyectos de ley es deficiente y no establece con claridad quien lo administrará y cómo se implementarán los procesos de seguimiento y control posterior en relación a la transparencia. Adicionalmente, existe un exceso de registros



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 769-A

documentación que no hace que la actividad a regularse sea dinámica o clara, por el contrario supone un incremento de las barreras burocráticas en la toma de decisiones, lo que puede retardar la implementación de políticas públicas o leyes y dar la falsa percepción de que sólo a través de un lobista es posible acercarse a una autoridad y obtener alguna respuesta. 4. Los proyectos presentados no hacen referencia a las reformas que deben ser realizadas en otros cuerpos de ley, como la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, o en normas de orden privado; pudiendo generar un marco jurídico mayormente inconstitucional que atente contra el principio de seguridad jurídica. 5. Las propuestas no presentan objetivos claros relativos a la eficacia y resultados que se esperan con la implementación de este cuerpo legal, ya que no hacen referencia alguna a indicadores ni parámetros de cumplimiento que permitan controlar y medir su efectividad. 6. Las propuestas de proyecto de ley presentadas podrían representar un mayor beneficio para las personas y grupos económicos que puedan pagar los servicios de los lobistas quienes reciben una remuneración para agendar reuniones, para brindar supuestos asesoramientos institucionales a los funcionarios públicos e inclusive para ofrecer a nombre de empresas privadas donaciones al Estado versus los gestores de interés que representan a los gremios, asociaciones, cooperativas y ciudadanía que no se dedican exclusivamente a esta actividad hecho que podría causar que un determinado grupo acceda a información privilegiada en perjuicio de otros grupos que tengan el mismo interés en mantener comunicación con funcionarios y autoridades del Estado pero no tengan las mismas habilidades y recursos para organizar estas audiencias o reuniones. A efectos de ejemplificar lo aquí señalado, se puede apreciar que el lobby empresarial es más asertivo que el lobby de la sociedad civil, entre otras cuestiones importantes, porque el dinero y la organización de los primeros son inmensamente superiores '



Asamblea Nacional

Acta 769-A

a los de los segundos. 7. Gestionar intereses particulares se contrapone a los dispuesto en el artículo 83.7 de la Constitución de la República del Ecuador que establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "(...) 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir." 8. El artículo 83. 7 de la Constitución de la República del Ecuador es claro en señalar como deber y responsabilidad de cada uno de los ecuatorianos el promover el bien común sobre los intereses particulares, lo cual necesariamente significa a nivel de la administración pública adoptar decisiones, encaminar la política pública, y legislar con base en el bienestar colectivo, buscando beneficiar a la mayor cantidad de ciudadanos posibles con las leyes que se expidan en cada una de las materias, lo cual en el presente caso, no se verifica su cumplimiento ya que la regulación del lobby no se encuentra dirigido a las mayorías, sino por el contrario beneficia a aquellos cuya capacidad económica sea suficiente para contratar los servicios de quienes se dedican a esta actividad y cobran altos honorarios por la misma buscando influir en áreas sensibles del derecho que desvirtuando su propia naturaleza. 9. Uno de los ámbitos vulnerables en los proyectos de ley que pretenden regular el Lobby, se relaciona directamente con la contratación pública. considerando la interacción existente entre la administración pública y la ciudadanía a través de los oferentes, al respecto, el Estado ecuatoriano debería implementar políticas que permitan prevenir actos de corrupción que podrían darse por la incorrecta utilización del Lobby, debiéndose transparentar la agenda de funcionarios públicos de medio y alto nivel que cuenten con decisiones políticas o que tengan a su cargo responsabilidades en la elaboración de sistemas de integridad institucional e igualdad de acceso de todas y todos los ciudadanos. 10. Bajo la figura del lobby o gestión de intereses particulares no se puede



Asamblea Nacional

Acta 769-A

ni debe sustituir el debate parlamentario lo cual acarrearía una destrucción política y social, ya que se estaría realizando una mutación en el trámite parlamentario y la eficacia de la ley. 11. Según el Diccionario panhispánico de dudas de la Real Academia de la Lengua Española, el lobby es una voz inglesa que puede sustituirse en español por términos o expresiones de sentido equivalente: "Cuando significa 'grupo de influyentes, organizado para presionar personas determinados intereses', puede sustituirse por grupo de presión o, en algunas zonas de América, por grupo de cabildeo: «Es un grupo de presión que trafica con influencias por estar bien situado cerca del poder» (Voz Montalbán Galíndez [Esp. 1990]); «Si los hispanos salen a votar en grandes cantidades hoy, podrían ayudarnos a decidir el voto, dijeron los miembros de ambos grupos de cabildeo» (Nherald [EE. UU.] 3.6.97). El verbo inglés to lobby puede traducirse por ejercer presión o presionar, y también, como se hace en algunos países de América, por cabildear: «Grupos de refugiados nicaragüenses iniciaron esta semana viajes a Washington para cabildear a favor de las leyes que decidirán su futuro como inmigrantes» (NHerald [EE. UU.] 21.10.97). Para designar a la persona que forma parte de un grupo de presión, se utiliza en varios países de América el término cabildero, que funciona así como equivalente del inglés lobbyist: «Desde esa posición, extendió su red de relaciones, jugando un papel clave como cabildero de la jerarquía eclesiástica ante el Gobierno salinista» (Proceso [Méx.] 25.8.96)." Como se evidencia, la definición de la figura del lobby señala de manera expresa el tráfico de influencias, lo cual en adición a la cercanía privilegiada que tiene el lobista con quienes ostentan el poder dentro de la administración pública, da como resultado una combinación peligrosa y dificil de regular y abarcar en la práctica que podría derivar en actos de corrupción y clandestinidad yendo en contra de lo que precisamente se pretende combatir. 12. De conformidad con lo que establece el artículo 135 de la



Asamblea Nacional

Acta 769-A

Constitución de la República, los proyectos de ley que aumentan el gasto público solo podrán ser presentados por el presidente de la República, presupuesto que en este caso no se ha sido cumplido ya que de pretender implementar las plataformas digitales señaladas en los proyectos de ley como el Registro Nacional de Lobistas y el Registro de Agenda Pública y costear tanto la emisión de licencias de acreditación como la contratación del talento humano que gestionaría la ejecución de los mismos, necesariamente debe considerarse a nivel presupuestario el gasto en el que incurriría el Estado ecuatoriano para la efectiva implementación de esta nueva figura legal 6. Conclusiones del informe. En virtud del análisis y razonamiento descrito en el numeral 5 de este informe, se puede concluir lo siguiente: 1. Dentro de los cuatro proyectos de ley relacionados a la gestión de intereses o lobby analizados no se encuentra una fuerte motivación jurídica que justifique la creación de una ley que regule la actividad del lobby o gestión de intereses particulares toda vez que en la Constitución de la República en el artículo 61 numeral 2 ya se encuentra prescrito el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos de interés público; del mismo modo en el artículo 66 numeral 23 de la Carta Magna ya se encuentra establecido el derecho de las personas a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. Adicionalmente, esta actividad se contrapone a lo determinado en el artículo 83 numeral 7 del marco Constitucional que señala como deber de las ecuatorianas y los ecuatorianos el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. 2. El artículo 18 del Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que fue aprobado por esta Comisión señala: "18. Transparencia activa. Todos los organismos, dependencias y personas jurídicas señaladas en la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil



Asamblea Nacional

Acta 769-A

acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que para efectos de esta ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) 16. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta ley, b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación 0 rechazo de acuerdos. resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus Comisiones, c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta Ley y que sean necesarios para su funcionamiento, d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta Ley, a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se exceptúa lo determinado como información confidencial o reservada". Por lo que como se evidencia, el objeto del lobby o gestión de intereses particulares ya se encuentra recogido en el Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no se considera pertinente o necesaria la expedición de una ley sobre el mismo tema. 3. Es necesaria que la expedición de una ley que busque regular una actividad tan controversial como el lobby o la gestión de intereses particulares vaya concatenada con la existencia de una política pública fuerte contra la corrupción, a fin de que su aplicación sea realmente útil y eficaz. 4. Las audiencias o



Asamblea Nacional

Acta 769-A

reuniones que se proponen dentro de los cuatro proyectos de ley no son públicas, por lo tanto no se puede garantizar que se realicen en términos legales y éticos, lo cual podría derivarse en el delito de tráfico de influencias tipificado en el artículo 285 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que los proyectos de ley en la regulación del lobby, son ineficientes, improcedentes, inviables e inconstitucionales al poseer un texto deficiente que no resulta útil en la realidad práctica y cuyo objetivo ya se encuentra recogido en un cuerpo normativo que fue promovido por esta Comisión y que actualmente se encuentra en debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 7. Recomendación. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador de conformidad al artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa el archivo del Proyecto de Ley de Lobby y Prevención de Conflicto de Intereses. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. En Sesión No. 2021-2023-075 de fecha 24 de 2022, la Comisión Especializada Permanente Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Lobby y Prevención de Conflicto de Intereses. 9. Asambleísta ponente. Abogada María Viteri Jiménez, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social es la ponente del presente informe. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. 11. Certificación de la Secretaria o Secretario Relator de los días en que fue debatido el Proyecto de Ley, Acuerdo, Resolución o demás actos legislativos, según corresponda: Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Certifico: Que, el presente informe para primer debate del "Proyecto Ley del Lobby y Prevención de Conflictos de Intereses" fue



Asamblea Nacional

Acta 769-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. Se apertura el debate. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señor Presidente encargado. Es importante el tratamiento de esta Ley que fue conocida dentro de nuestra Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Control Social, dentro de las competencias y atribuciones otorgadas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa encontramos la facultad de aprobar como leyes las normas generales de interés común las cuales responden principalmente a seis casos siendo en el presente caso de acuerdo al artículo ciento treinta y dos de la Constitución la regulación del ejercicio de los derechos y de las garantías constitucionales. Es así, que la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social conoció y trató cuatro proyectos de ley que nos fueron enviados y que se unificaron. El Proyecto de Ley de que transparenta y regula el Lobby y las gestiones que



Asamblea Nacional

Acta 769-A

representan intereses particulares ante las autoridades y servidores públicos, presentado por la entonces asambleísta Gabriela Larreátegui Fabara, el diez de septiembre del dos mil diecinueve y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL 2019-2021-182 del veintiocho de enero del dos mil veinte. Le pido con su anuencia señor Presidente encargado que a través de Secretaría por favor se pongan las diapositivas que se ha preparado para esta exposición. Segundo el Proyecto de Ley del Lobby y la gestión de intereses en la administración pública y creación del registro nacional de lobistas presentado por el entonces asambleísta Fabricio Villamar Jácome el treinta de enero del dos mil veinte calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL 2019-2021-449 del nueve de marzo del dos mil veinte. El tercero fue el Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Conflicto de Intereses Lopci presentado por el entonces asambleísta César Solórzano Sarria el veintidós de enero del dos mil veinte, calificado por el CAL mediante Resolución CAL 2019-2021-171 del veintiocho de enero del dos mil veinte. Y, por último el Proyecto de Ley que Regula la Vinculación y Representación de Intereses y Relaciones Públicas, presentado por el entonces asambleísta Claudio Esteban Albornoz Vintimilla el veintiuno de agosto del dos mil veinte calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL 2019-2021-347 del quince de septiembre del dos mil veinte. Una vez que la Comisión a la que pertenezco avoca conocimiento de estos proyectos de ley mediante Resolución CEPTPCCS-2021-2023-007 del primero de octubre del dos mil veintiuno fueron unificados mediante Resolución CEPCPCCS-2021-2023-017 de la sesión ordinaria No. 2021-2023-055 del veintiuno de enero del dos mil veintidós en modalidad virtual por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social en cumplimiento de la Resolución del CAL del doce de enero del dos mil veintidós, en las que se requiere a las



Asamblea Nacional

Acta 769-A

comisiones que hagan la unificación de proyectos que tengan relación entre sí y a través de esta unificación se conozca en un solo proyecto todo lo que tenga que ver con la misma materia. Es así que una vez unificado se dio la etapa de socialización de este Proyecto de Ley y se invitaron y comparecieron la comisión general ciudadanos, gremios, organizaciones, actores públicos, privados, también miembros de la academia nacionales y también internacionales al conocer que esta Ley funciona en países como Estados Unidos, Chile, Perú y nos interesó conocer cómo esta Ley está funcionando en aquellos países y nos llevamos la sorpresa que desde que esta Ley fue aprobada resulta que el nivel de corrupción se elevó en grados altísimos y esto fue corroborado por los invitados internacionales que nos dieron a conocer la experiencia en otros países. Luego de ello también invitamos a autoridades porque en estos proyectos de ley se decía que los lobistas iban a ser personas que se iban a registrar como tales recibían una remuneración por aquellos que los contraten para poder obtener de las autoridades de la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, de los GAD, de los asesores de cualquier persona, funcionario público, ministro para poder tener un acceso preferencial y que se iban a registrar las reuniones que tengan con estas personas y los temas que tengan que tratar y esto alarmó a las autoridades porque por ejemplo los delegados de la Fiscalía dijeron que si es que esta Ley era aprobada era institucionalizar la corrupción en el país, puesto que todos los trámites que llevan dentro de la Fiscalía General del Estado como conocemos son privados y no se pueden conocer antes de que se den y se presenten ante un juez con una instrucción fiscal o con una acusación para que inicie el proceso penal contra una persona o la acusación y si un lobista iba contratado por un grupo económico o por un grupo interesado en esto iba a tener la influencia porque de eso se trata el lobby la influencia o el conocer a alguien influyente que tuviera acceso a ese fiscal y poder de manera distinta a



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 769-A

aquellos que no tengan este poder de acercamiento llegar a este fiscal e influir en él de tal manera que deje esa indagación previa en el limbo hasta que esta prescriba o no la continúe o la instrucción fiscal las declare que no tiene ningún antecedente que presentar contra ese acusado y que era gravísimo tanto que nos dijo que si nosotros aprobábamos o apoyábamos este Proyecto de Ley entonces teníamos que reformar el COIP y sacar del COIP el artículo que hablaba del tráfico de influencias porque era lo que esta Ley estaba aprobando. Asimismo los ministros, los de la Función Ejecutivo y los mismos de la Asamblea también porque esto quería decir que un lobista pagado y remunerado por grupos económicos a los que les puede interesar que un proyecto de ley se apruebe o no pagaban a un tercero que tenía la opción de ingresar a este por ejemplo a este lugar como primer poder del Estado hablar con un asesor, perdón con un asambleista o con una bancada entera darles una charla sobre la ley, presentarles la ley de manera distinta o bonita para convencerlos de que no voten por esa ley. Como por ejemplo ha sucedido con la bancada de la Izquierda Democrática que fue visitada por los primeros lobistas que ya existen sin la ley como es el observatorio legislativo que quisiera saber si se acercan a explicarles a las bancadas todos los proyectos de ley que aquí se presentan no lo hacen. Pero sobre esta Ley del Lobby el observatorio legislativo como tiene el alcance de estar aquí con la investidura de supuestamente observar que hacemos los asambleístas pues se acercaron a la bancada de la Izquierda Democrática a darles una supuesta charla sobre esta Ley del Lobby y a decirles que es maravillosa por lo cual los señores de la bancada de Izquierda Democrática el día de hoy votarán abstención sobre esta Ley porque para ellos ya quedó determinada que la ley es buena porque los primeros lobistas sin ley han sido los del observatorio legislativo quién los habrá contratado seguramente grupos económicos que está atrás de que esto se apruebe ese es el peligro de una Ley como esta donde no se



Asamblea Nacional

Acta 769-A

los podrá acusar de corrupción porque dirán no yo tengo esta Ley con la que me puedo acercar y ahí está registra que se acercaron a la bancada que conversaron con ellos que le explicaron que la ley era muy buena y que por tanto ellos no van a votar por su archivo sino que van a votar en contra de su archivo o abstenerse del ello. Ahí es cuando vemos el peligro de los lobistas eso es lo que hacen los convencen, los invitan o a través como hacen en Estados Unidos los lobistas a través de fundaciones, a través de ONG invitan a asambleístas, invitan a ministros, invitan a cualquier funcionario público, ha quedado un viaje familiar con tal de que apoyen o con tal de que hagan lo que ellos les están pidiendo apoyados por grupos económicos o por contratistas que desean obtener, por ejemplo, de un GAD una información privilegiada como los TDR de un contrato enorme que ellos quieran ya sea de un ya sea de un GAD o de la misma Función Ejecutiva y eso es el peligro, gravísimo, información a la que no tendrían acceso los demás contratistas porque no tienen el poder económico de pagarle a un lobista la cantidad que ellos requerirían para convencer a un operador de la contratación pública de una entidad a que le entregue los TDR ese es el peligro de un lobista que lleva a la corrupción a institucionalizarla como algo normal, a normalizarla y es lo que ha ocurrido y ocurre en otros países donde por ejemplo se ve que en lo que hace las veces de una Asamblea Nacional o de un Congreso se ve que de todos los asambleístas solo visitan a un grupo en particular y no a todos los demás porque son con ellos que manejan el poder votar o no por cierta ley. Entonces es necesario señalar que en base a esto la Comisión Especializada Permanente asumió con absoluta responsabilidad la prioridad al debate y digo lo del observatorio legislativo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con dos minutos Asambleísta, cuenta con dos minutos. ------



Asamblea Nacional

Acta 769-A

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. ...gracias, Presidente y digo lo del observatorio legislativo porque también visitó a la Comisión con esa intención y el Presidente de nuestra Comisión con absoluta seriedad les dijo que no puede aceptar ese tipo de intervenciones para tratar una Ley como esta y claro fueron después a buscar a una bancada entera en el momento de la votación. Se recibieron veintinueve comparecencias en este tratamiento de ley, se hizo visitas a territorio también el objeto del proyecto de ley es un cabildeo y la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública con el fin de garantizar que supuestamente las redacciones con los organismos e instituciones del sector público se den al antojo de estas personas pero ya la Constitución y la Ley de Transparencia y la ley que se está tratando también es la indicada para cualquier persona sin necesidad de que se le pague a través de grupos económicos tenga acceso a la información pública que deseen y puedan tener total transparencia a la información y además puedan acceder a la Asamblea, al Palacio de Carondelet, todos quedan registrados con quien van a hablar, sobre que van hablar y no necesitan pagarle absolutamente a nadie para que no haya diferencias entre las personas que no tienen el poder económico versus las que sí y tengan información privilegiada. Por tanto, esta Comisión y la falta de tiempo no me da para explicarles más, esta Comisión ve que el artículo sesenta y tres, sesenta y seis numeral veintitrés de la Carta Magna ya se encuentra establecido el derecho de las personas a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. Así mismo, están los artículos ochenta y cinco de la Constitución que señala la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y de servicios públicos que garantizan la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades o el ciento treinta y siete de la misma Constitución. Debo recordarles que el artículo dieciocho del Proyecto de la Ley Orgánica de Transparencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

Acta 769-A

Acceso a la Información Pública que fue aprobado por la Comisión y presentado ante el Pleno de esta Asamblea habla de la transparencia activa de todos los organismos, dependencias y personas jurídicas señaladas en esta Ley quienes van a difundir a través de un portal informático web de la información o a través de medios que dispongan y que sean de fácil acceso y comprensión la información mínima actualizada mensualmente para efectos de esta Ley que se la considera de naturaleza obligatoria como el detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta Ley para la elaboración y modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, etcétera como ya lo conocen. Por esto señores asambleístas como conclusión y recomendación debo decirles que en virtud de que las propuestas del proyecto de ley presentadas no responden a lo establecido en el marco legal ecuatoriano y el mismo además ya cuenta con los mecanismos de garantía del derecho de participación ciudadana y acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos que tengan o no tengan dinero y que la información pública por parte de los ciudadanos y esta actividad podría representar un mayor beneficio para las personas y grupos económicos que puedan pagar los servicios de lobistas sería discriminar a los otros que no lo tengan porque solamente ellos tendría el de derecho de acceso hacia los funcionarios públicos mencionados, asesoramientos institucionales, inclusive ofrecer a nombre de empresas privadas donaciones al Estado lo que podría causar que un determinado grupo acceda a información privilegiada en perjuicio de otros grupos que tengan el mismo interés en mantener comunicación con funcionario de autoridad del Estado, pero no tengan las mismas habilidades y recursos o no tengan un amigo, conocido que tenga influencia sobre ellos, entonces estas audiencias o



Asamblea Nacional

Acta 769-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, de trámite. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señor Secretario. Por tanto he presentado la moción, señor Presidente, para que en esta sesión que sea la única que se debe dar para el archivo de un Proyecto de Ley, se archive este Proyecto de Ley que ha unificado a todos los demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el



Asamblea Nacional

Acta 769-A

asambleista Bvr	on Maldonado.	

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ONTANEDA BYRON. Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Generalmente no tomo la palabra para generar polémica o algo parecido, gracias por su atención, pero cuando las actuaciones de quienes les dicen representar al pueblo, definitivamente ocasionan ir en contra del mismo hay que actuar frontalmente y lastimosamente hoy tengo que hacerlo para desenmascarar a este tipo de sinvergüenzas. El Proyecto de Ley del Lobby y Prevención del Conflicto de Intereses como todos los proyectos pueden ser mejorados aquí con debate, con altura, sin embargo, al parecer alguien pensó que era mejor archivar este informe, archivar este proyecto y seguramente incidió en esa decisión en la Comisión, por qué lo hizo, será porque parece que actividad es impropia de la actividad parlamentaria, hoy el objeto y el Observatorio Legislativo los desenmascarar. Señor Presidente, con su venia le permito, le pido que el Secretario pueda precisamente proyectar una lámina que lo hace a través del Observatorio Legislativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, con su autorización procedemos a reproducir la lámina que fue remitida por parte del asambleísta Byron Maldonado.

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ONTANEDA BYRON. Todos, por favor, permitan por un instante observar lo que el Observatorio Legislativo proyecta que resulta ser una vergüenza para toda la Asamblea Nacional. Pero por qué lo hizo insisto, saben por qué lo hizo, porque resulta ser que el gerente general, no solo accionista, gerente general de la compañía

Página 68 de 81



Acta 769-A

Dimarve. Design and bloggers, cuyo objeto social, cuya actividad económica saben cuál es, los servicios de asesoramiento, orientación y abstinencia operativa, asistencia para las empresas y administración pública en materia de actividades de cabildeo, lobby. Es decir, precisamente el Proyecto que estamos tratando hoy, queridos asambleístas, este descalificado, porque no puede llamarse de otra manera y lo digo frontalmente, esté descalificado es Ferdinand Álvarez, Asambleísta por la provincia del Guayas, por la alianza UNES, a quién no le digo señor definitivamente, porque no se le puede llamar señor a quien abusando de su representación popular ha venido aquí a defender intereses personales y frontalmente le digo, si usted ha venido aquí a defender intereses personales váyase a su casa, váyase a defender su empresa, respete al pueblo señor Álvarez, al que no le dijo que venía a defender insisto sus intereses, usted al parecer decidió pasar por alto lo que dice el numeral uno, del artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que prohíbe a los asambleístas desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a actividades profesionales si son incompatibles con su cargo y ya vamos a ver además si cumpliendo con el numeral diez del artículo ciento sesenta y dos de la misma Ley, este pseudo representante del pueblo cumplió con su obligación de presentar, la obligación que tenemos todos los asambleístas, la declaración de intereses que incorpore su relación con compañías, gremios, funcionarios, públicos de alto nivel o filiaciones que puedan devenir en conflictos de intereses, ríase Asambleísta, ríase del pueblo ecuatoriano que lo eligió sin pensar que usted quería únicamente sus intereses personales y de su empresa, sinvergüenza ...------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, asambleísta Maldonado, le ruego su exposición con el respeto concerniente. Tendrá el derecho, asambleísta Álvarez a la réplica que ha solicitado en el momento



Asamblea Nacional

Acta 769-A

oportuno	nor forcer	
oportuno.	DOI IAVOI.	

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ONTANEDA BYRON. ...compañeros, ustedes creen que este individuo puede ser Presidente de la Comisión de Transparencia. No, señoras y señores, este individuo no solamente no debe ser Presidente de esta Comisión, sino me que ni siquiera merece ser Asambleísta. Queridos compañeros, si un Asambleísta insisto, si usted tiene un mínimo de honor, un mínimo de honor renuncie, váyase a su casa, solicitó el archivo de un Proyecto de Ley en contra de su empresa de la cual, insisto es accionista y no lo digo yo lo dice el Observatorio Legislativo, compañeros, no es un tema personal. Pero es un tema que nos incumbe a todos como asambleístas y espero que su organización política, sus compañeros de forma decente no defiendan este acto de corrupción, no lo defiendan, estoy seguro que hay gente decente allá, no lo deben defenderlo. Señor Presidente, ya basta de tener que compartir este espacio, esta representación con quienes han venido aquí a velar por intereses personales, este tipo de gente es el descrédito de esta institución y si queremos mejorar la Asamblea, pues hay que empezar por depurarla, por el Ecuador, por el país, fuera corruptos, nunca más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Ferdinand Álvarez, derecho a la réplica.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, les vamos a solicitar el



Acta 769-A

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. ...bueno, sin más trámite lo que ha ocurrido en este caso, señor Presidente, es que pretenden a través de estos medios cobardes, que de una forma u otra la Comisión tomará otra decisión sobre un Proyecto de Ley que lo único que hace dicho por la Fiscalía mismo es cometer un delito de tráfico de influencia, veamos aquí quiénes son los acostumbrados a cometer delitos a tener compañías offshore aquí en el país y están todavía sentados en el poder. Yo no lo soy, y le debo decir algo, señor Presidente, sería interesante también, porque leer no causa cáncer, que lean la Constitución como tal de la compañía y se van a percatar que la actividad de dicha compañía no es necesariamente aquella y les digo una cosa, si fuera que yo estuviera traicionando al pueblo, lo que yo estuviera haciendo en este momento, lo que yo hubiera hecho mi calidad de Presidente la Comisión es pretender que ese Proyecto de Ley que perjudica a la ciudadanía, que solo delinque, que solo es corrupto para el país salga adelante. Mi posición desde un momento en que conocí los cuatro proyectos de Ley, lo deben de saber mis compañeros fue que este Proyecto de Ley no podía salir para aplicación al Ecuador, y sabe que, no lo hice nomás por convicción, sino porque la ciencia y además la realidad socioeconómica y política del país, así lo determinaba, a mí no me van a amedrentar, yo soy bien varón para defenderme aquí y afuera y donde sea. Así que, señor Presidente, yo le pido a usted dos cosas en este momento, que sí que tome votación y vamos a ver aquí y que la



Acta 769-A

Asamblea Nacional

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha terminado su derecho a la réplica, Asambleísta. Gracias. ------

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. ...porque eso es lo que tenemos que decirle al país. Muchas gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Vanegas.

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Gracias, señor Presidente, señores, señores asambleístas, les pido les pido a todos que actuemos con cordura. Los unos se están dejando provocar de los otros y los intereses del país en el día de hoy son mucho más importantes que una confrontación entre dos asambleístas o dos bancadas, ya va a ver el momento para aclarar las cosas. Yo soy muy respetuoso de las palabras de cada uno de ustedes, pero hay algo más importante en este momento, señor Presidente y compañeros asambleístas. El Ecuador no va a perdonar a esta Asamblea si otra vez entra a una Ley por el Ministerio de la Ley, eso no puede pasar. Yo tengo, señor Presidente y compañeros asambleístas, de pedirles que respetemos el ordenamiento jurídico y constitucional de este país, hay un proyecto, se dio dos horas que ya se



Asamblea Nacional

Acta 769-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, se va a agotar el orden del día que está atrasado en la convocatoria el día de hoy.

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Y le pido, señor Presidente, le pido que se sirva a tomar votación, pidiéndole que venga el asambleísta Noboa o tomar votación en su ausencia, pero tenemos que avanzar, tenemos que avanzar, por favor, votación señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas se cierra el debate, sírvase, señor Secretario, tomar votación sobre el presente punto, y si la moción ha sido presentada por escrito.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, en cumplimiento de su disposición me permito informar que efectivamente hemos recibido la moción presentada por la asambleísta Nathalie Viteri por escrito, mediante "Memorando No. AN-VJNM 2022 031 M, Quito, Distrito Metropolitano, de 22 de marzo de 2022. Asunto: Moción ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con su autorización doy lectura del documento. De mi consideración: Con un cordial saludo, dentro de la convocatoria a la Sesión 769 del Pleno de la Asamblea Nacional en cuyo cuarto punto del orden del día se trate el informe para primer debate del Proyecto de Ley relacionado con la regulación del Lobby y la prevención del conflicto de



Asamblea Nacional

Acta 769-A

intereses; proyectos que fueron unificados en Sesión Ordinaria No. 2021-2022-055, el día viernes 21 de enero de 2022 a las 10:00, en modalidad virtual por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de la Resolución No. CAL-2021-2023-311 aprobada por el Consejo de Administración Legislativa, al amparo de lo previsto en el artículo 130, inciso segundo y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito indicar los proyectos relacionados a la Ley del Lobby y Prevención de Conflicto de Intereses que fueron unificados. 1. Proyecto de Ley que Transparenta y Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Servidores Públicos, presentado por la entonces asambleísta Gabriela Larreátegui Fabara, el 10 de septiembre de 2019, calificado por el CAL mediante Resolución CAL-2019-2021-182, de 28 de enero de 2022. 2. Proyecto de Ley de Lobby y la Gestión de Intereses en la Administración Pública y Creación del Registro Nacional de Lobistas, presentado por el entonces asambleísta Fabricio Villamar Jácome, el 30 de enero de 2020, calificado por el CAL mediante Resolución CAL-2019-2021-449 de 9 de marzo de 2020. 3. Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Conflicto de Intereses Lopci, presentado por el entonces asambleísta César Solórzano Sarria, el 21 de agosto de 2020, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2019-2021-171 de 28 de enero de 2020. Y, 4. Proyecto de Ley que Regula la Vinculación y Representación de Intereses y Relaciones Publicas, presentado por el entonces asambleísta Claudio Esteban Albornoz Veintimilla, el 21 de agosto de 2020, calificado por el CAL mediante Resolución CAL-2019-2021-347 de 15 de septiembre de 2020, que según lo expuesto en este Pleno, me permito mocionar que de conformidad al inciso segundo del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se proceda al archivo del Proyecto de Ley del Lobby y Prevención del Conflicto de Intereses en el que se encuentra unificados



Asamblea Nacional

Acta 769-A

los proyectos antes descritos. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, suscribe Nathalie María Viteri Jiménez. Asambleísta Ponente". Hasta ahí el texto de la moción ingresada por escrito, Vicepresidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase a tomar votación, señor Secretario. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre votación, señor Secretario. -----



Asamblea Nacional

Acta 769-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se retoma el punto pendiente del Orden el Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Vicepresidente. Nos encontramos en el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Atracción de Inversiones, Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital con calificación de urgente en materia económica.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique si se ha presentado la moción del asambleísta Noboa, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, cumplo con informar que la revisión tanto del Sistema de Gestión Documental DTS, así como del correo electrónico institucional y los demás canales de recepción documental de esta legislatura, no hemos recibido el texto final de votación por parte del asambleísta ponente Daniel Noboa Azin. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a deponer lo que corresponde de manera estrictamente legal como son mis formas de actuar, así es que les ruego paciencia. Señor Secretario, reitéreme la certificación de si se ha presentado hasta las quince horas veinticinco, la moción del asambleísta Noboa.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, cumplo con informar que dentro del plazo establecido para la presentación del texto final de votación no se ha recibido tanto, ni por el Sistema de Gestión Documental, ni por el correo electrónico institucional o cualquier otra vía



Acta 769-A

de	ingreso	de	documentos	el	texto	final	de	votación	del	asambleísta
poi	nente el :	info	rme							

EL SEÑOR SECRETARIO. Vicepresidente, en cumplimiento de su disposición y tomando debida nota cumplo con dar lectura de la moción que fue presentada en su momento por el asambleísta Darwin Stalin Pereira Chamba. "Memorando No. AN-P-CDS-2022-020 M. Fechado a 22 de marzo del 2022. Asunto: Moción para negar y archivar el proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones y Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital. De mi consideración: Me dirijo a usted en mi calidad de Asambleísta de la República por la provincia de El Oro y Primer Vocal del CAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución de la República y los artículos 62 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para presentar la siguiente moción con la finalidad de que sea sometida a votación ante el Pleno de la Asamblea Nacional dentro del tratamiento del punto del orden del día de la Sesión No. 769, convocada para el día martes 22 de marzo del 2022. Moción: Negar y archivar el Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones y Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, ingresado a estas legislatura con Oficio No. T181 SGJ22 033 de 22 de febrero de 2022, signado con número de tramite 417956, presentado por el presidente constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza con calidad de



Acta 769-A

urgente en materia económica, conforme al Proyecto de Resolución que adjunto al presente. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe, el abogado Darwin Stalin Pereira Chamba. Asambleísta de El Oro. Además, señor Vicepresidente, cumplo con dar lectura de la parte resolutiva del Proyecto de Resolución aparejado a la moción que fue ingresada por escrito. Artículo 1. Negar y archivar el Proyecto de Ley Orgánica para Atracción de Inversiones y Fortalecimiento del Mercado de Valores y Transformación Digital, ingresado a estas legislatura con Oficio No. T181 SGJ22 033, de 22 de febrero de 2022, signado con número de tramite 417956, presentado por el presidente constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza con calidad de urgente en materia económica, conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución de la República y el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por no adecuarse a lo dispuesto en los artículos 3, numeral 11, 283, 284, 313, 314, 316 y 424 de la Constitución de la República. Disposición final. Notificar con la presente resolución a la función ejecutiva, representada por el señor presidente constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza". Hasta ahí, señor Vicepresidente el texto del Proyecto de Resolución aparejado a la moción que fue en su momento ingresada por escrito. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, en cumplimiento de su disposición, procedemos a consignar la votación en relación a la moción de negación y archivo del Proyecto de Ley con calificación de urgente en materia económica, propuesto por el asambleísta Darwin Pereira Chamba. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos



Asamblea Nacional Acta 769-A

asignados. Muchas gracias
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA
GUADALUPE LLORI ABARCA, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA
NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y OCHO
MINUTOS
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre el registro
EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que
contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la
presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea
Nacional la moción para negar y archivar el Proyecto de Ley Orgánica
para Atracción de Inversiones y Fortalecimiento del Mercado de Valores
y Transformación Digital, presentada por el asambleísta Darwin Pereira
Chamba. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto.
Muchas gracias. En cumplimiento de su disposición, me permito
informar, señora Presidenta, que contamos con la siguiente votación,
tenemos ochenta y siete votos afirmativos, cuarenta y cuatro votos
negativos, cero votos en blanco y tres abstenciones. Por tanto ha sido
aprobada la moción de negación y archivo el Proyecto de Ley Orgánica
para Atracción de Inversiones y Fortalecimiento del Mercado de Valores
y Transformación Digital, presentada por el asambleísta Darwin Pereira
Chamba

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. Este día veintitrés de marzo del año



Asamblea Nacional

Acta 769-A

11000 100 11
dos mil veintidós no se impone la voluntad de ochenta y siete
representantes, se impone la voluntad del pueblo ecuatoriano y eso tiene
que quedar en firme, por eso pido la reconsideración a la votación, señora
Presidenta. Muchas gracias
LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta,
procedemos a consignar la votación en virtud de la moción de
reconsideración que ha sido propuesta por el asambleísta Salvador
Quishpe Lozano. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar
su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna
novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los
técnicos asignados. Muchas gracias
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro
EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que
contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la
presente sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea
Nacional la moción de reconsideración respecto de la votación de la
moción de negación y archivo que fue presentada por el asambleísta
Salvador Quishpe Lozano. Señoras y señores asambleístas, por favor,
consignar su voto. Muchas gracias
LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre votación, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Señora

Presidenta, señores asambleístas, me permito informar que contamos con cuarenta y cinco votos afirmativos, ochenta y siete negativos, cero



Asamblea Nacional

Acta 769-A

votos en blanco y dos abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Salvador Quishpe Lozano.
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario y señores asambleístas queda clausurada la sesión
EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y siete minutos se clausura la presente sesión. Una buena tarde para las y los señores asambleístas
VIII
La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas cuarenta y siete minutos.
ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA Presidenta de la Asamblea Nacional
Mhu J
ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES Secretario General de la Asamblea Nacional

TCS/MTR

DR. CARLOS IGLESIAS DELGADO Prosecretario General de la Asamblea Nacional